

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 523/2022

APRUEBA NUEVAS VERSIONES DE DOCUMENTOS GENERALES Y FORMULARIOS PARA EL INGRESO, MANTENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE PLANTELES DE AVES DE CORRAL Y PORCINOS EN EL PROGRAMA PABCO Y DEROGA RESOLUCIÓN EXENTA Nº750/2021.

Santiago, 26/01/2022

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 18.755, que Establece Normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración de Estado; Decreto Nº 25 de 2005, Reglamento de Productos Farmacéuticos de Uso Exclusivamente Veterinario; Resolución Exenta N°4254 de 2017, Crea el sistema de control oficial de comercialización y uso de anabólicos con fines de promoción del crecimiento en bovinos o la normativa que la reemplace; Decreto N° 04 de 2016, que aprueba el Reglamento de Alimentos para Animales y Deroga Decretos que Indica; Resolución Exenta N°6774 de 2015, que Actualiza Programa Oficial de Trazabilidad Animal y Deroga Resolución Nº 1.546, de 2014; Resolución Exenta N°2.592 de 2003, que Establece Requisitos para la Inspección y Certificación Sanitaria de Exportación de Productos y Subproductos comestibles de origen animal; Resolución Exenta N°8310 de 2017, que Deroga la Resolución N° 7.352 de 2010, que Aprueba Instructivo Planteles de Animales Bovinos Bajo Certificación Oficial (I-PP-IT-016); Resolución Exenta № 3.571 de 2020, que Aprueba Reglamento General del Sistema Nacional de Autorización de Terceros y deroga Resolución Nº 8.078 exenta, de 2017, de la Dirección Nacional del SAG; la Resolución Exenta N°2433, de 2012, de la Dirección Nacional, que delega las facultades que indica; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, el Servicio Agrícola y Ganadero es un organismo de la Administración del Estado, descentralizado, con patrimonio propio y bajo la supervigilancia del Ministerio de Agricultura, cuyas decisiones se materializan a través de actos administrativos.
- 2. Que es función del Servicio Agrícola y Ganadero adoptar las medidas tendientes a la conservación y desarrollo de la ganadería nacional.
- 3. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es el organismo oficial competente para certificar la aptitud para consumo humano de los productos agropecuarios destinados a la exportación.
- 4. Que es necesario actualizar lineamientos y criterios técnicos que orienten a los Médicos veterinarios autorizados en la verificación del ingreso y mantención de los Planteles Animales Bajo Certificación Oficial (PABCO), de las especies porcina y aves de corral.
- 5. Que los requisitos a nivel predial de los distintos mercados de destino de las exportaciones pecuarias son variados y necesitan ser actualizados.
- 6. Que las decisiones formales que adopten los órganos de la Administración del Estado se formalizan a través de actos administrativos.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE los siguientes documentos y formularios, cuyo contenido es el que sigue:

All states and the states are states as the states are states as the states are states a

DOCUMENTO GENERAL

PLANTELES ANIMALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL (PABCO) ESPECIE PORCINA

Objetivos	Establecer las actividades, responsabilidades y registros que se deberán conservar para el ingreso, mantención, aplicación de sanciones y retiro voluntario de los Planteles Animales Bajo Certificación Oficial (PABCO), de la especie porcina. Definir la información de los planteles que debe estar disponible para la trazabilidad en la cadena alimentaria.
Alcance	Se aplica a todos los planteles de porcinos que deseen estar habilitados para exportar sus productos y subproductos.
Responsables	Titular del plantel, Médico Veterinario Autorizado (MVA) y Médico Veterinario Oficial (MVO).

	Definiciones y Abreviaturas				
Bioseguridad	Conjunto de medidas de manejo, sanitarias y profilácticas, cuyo objetivo es prevenir o evitar el ingreso y salida de agentes infectocontagiosos a los planteles o sectores.				
DPP	División de Protección Pecuaria.				
DR	Director Regional SAG.				
Filtro Sanitario	Corresponde a todas aquellas barreras de bioseguridad cuyo objetivo es impedir o disminuir el riesgo de ingreso y/o salida de algún agente infectocontagioso a través de las personas, vehículos, equipos u otros.				
Informe de Cadena Alimentaria	Documento que contiene información referente sobre la cadena alimentaria contenida en los registros de la explotación de procedencia de todos los animales que se vayan a enviar a una planta faenadora, según alcance definido por el SAG (exportación o nacional); en particular referente a: a) la situación de la explotación de procedencia en cuanto a la salud animal; b) el estado de salud de los animales; c) los medicamentos veterinarios u otros tratamientos administrados a los animales durante un periodo definido en el Informe de Cadena Alimentaria específico para la especie porcina y con un tiempo de espera superior a cero; d) la aparición de enfermedades que puedan afectar a la inocuidad de la carne; e) los resultados, siempre que sean pertinentes para la protección de la salud pública, de los análisis efectuados sobre muestras tomadas a los animales u otras muestras recogidas para diagnosticar las enfermedades que puedan afectar a la inocuidad de la carne, incluidas las muestras tomadas en el marco de la vigilancia y el control de las zoonosis y los residuos; f) cualquier informe pertinente relacionado con anteriores inspecciones ante mortem y post mortem en animales procedentes de la misma explotación de procedencia, incluidos, en particular, los informes del veterinario oficial; g) datos de producción, cuando puedan indicar la presencia de enfermedades; y h) el nombre y la dirección del veterinario privado que atiende normalmente la explotación de procedencia.				
Jefe Oficina	Jefe de Oficina Sectorial del SAG.				
Libro de visitas	Libro foliado y debidamente rotulado, en el que se debe registrar y firmar las visitas realizadas por el MVO y el MVA al sector.				
MVA	Médico Veterinario Autorizado por el SAG. Cambios de MVA en un plantel deben ser inmediatamente actualizados en SIPECWeb por el Titular del plantel.				
MVO	Médico Veterinario Oficial del SAG.				
Oficina SAG	Oficina sectorial del SAG donde se ubican las oficinas administrativas del plantel.				
PABCO porcino	Corresponde a un grupo de animales porcinos, con un mismo sistema productivo y administrativo, y que se encuentran en una o más unidades físicas territoriales denominadas sectores, conformando un plantel de animales bajo certificación oficial. Cada sector debe ser identificado con un RUP (anexo N°3), considerando también los sectores de reproducción.				
Pabellón	Unidad física que aloja un número variable de porcinos contemporáneos y de similar condición sanitaria y productiva.				
Plantel	Plantel pecuario PABCO, compuesto por uno o más sectores. Cada plantel debe incorporar a todos los sectores que lo componen.				
Pauta de evaluación integral porcino	Documento oficial de aplicación por el MVA, cuyo objetivo es evaluar el cumplimiento de requisitos, a nivel integral, para el ingreso y mantención en el Programa PABCO porcino, definir las exigencias específicas de acuerdo a su criticidad y aportar información necesaria para el Informe de la Cadena Alimentaria. Este debe ser aplicado a todas las instalaciones donde se mantengan los registros, medicamentos y alimentos, como: oficinas centrales, depósitos de medicamentos veterinarios y bodegas de alimentos e insumos, que estén dentro y fuera del plantel.				
Pauta de evaluación sector porcino	Documento oficial de aplicación por el MVA, cuyo objetivo es evaluar el cumplimiento de requisitos para el ingreso y mantención en el Programa PABCO porcino, definir las exigencias específicas de acuerdo a su criticidad y aportar información necesaria para el Informe de la Cadena Alimentaria. Este debe ser aplicado a todos los planteles de producción porcina, y a una proporción según fórmula matemática de aquellos destinados a la reproducción.				

PLANTELES ANIMALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL (PABCO) ESPECIE PORCINA

Programa Médico Veterinario	Documento emitido y firmado por el Médico Veterinario que respalda el uso de todo producto registrado como medicamento para tratamientos preventivos o terapéuticos que se prolongan en el tiempo, o corresponden a patologías comunes y reiterativas. Este documento debe ser extendido y firmado por el médico veterinario tratante, quién deberá indicar:nombre, domicilio, datos de contacto, número de cédula nacional de identidad, el producto prescrito (nombre genérico o comercial del producto, forma farmacéutica), la dosis, ritmo horario, duración del tratamiento, vía de administración y su forma de empleo, la especie animal tratada, la fecha de emisión del documento, período de resguardo del producto, identificación del animal o del grupo de animales que serán tratados y el nombre de la empresa propietaria de los animales.			
Receta Médico Veterinaria	Prescripción realizada y firmada por el Médico Veterinario que autoriza la compra de medicamentos veterinarios y la realización de tratamientos preventivos (vacunas, antiparasitarios, por ejemplo) o terapéuticos, e incluye: nombre, domicilio, datos de contacto, número de cédula nacional de identidad del médico veterinario tratante, el producto prescrito (nombre genérico o comercial del producto, forma farmacéutica), la dosis, ritmo horario, duración del tratamiento, vía de administración y su forma de empleo, la especie animal tratada, la fecha en que se realiza la prescripción, período de resguardo del producto, identificación del animal o del grupo de animales que serán tratados, nombre de la empresa propietaria de los animales.			
RUP (Rol Único Pecuario)	Corresponde a la identificación obligatoria para cada establecimiento pecuario. Es un número único e irrepetible de nueve dígitos que identifica la región, provincia, comuna y el número correlativo comunal.			
Sector	Unidad física delimitada, constituida por uno o más pabellones que alojan porcinos que tienen un manejo sanitario y productivo con medidas de bioseguridad en común. Cada uno de los sectores debe poseer un RUP.			
SIPECWeb Sistema de Información Pecuaria Oficial.				
Titular del Plantel	Corresponde a toda persona natural o jurídica que se acredite como responsable del establecimiento pecuario y de los animales que se encuentran en él. El Titular debe estar presente, o quién él designe en las evaluaciones del MVA y supervisiones del MVO.			

Ingreso del plantel al Programa PABCO porcino I.

Consideraciones:

- El plantel debe contar con un MVA para la evaluación del cumplimiento de los requisitos del programa.
- El plantel debe aceptar y cumplir con las normas, muestreos y programas oficiales del Servicio para la especie.
- Todos los porcinos del plantel PABCO deben haber nacido y permanecido en el plantel toda su vida, o provenir de otro plantel PABCO porcino. En el caso de porcinos importados, estos deberán estar siempre identificados con sus registros dentro del plantel PABCO y sus movimientos (Formulario de Movimiento Animal o Guía de despacho especial). Cuando su destino sea una planta faenadora, debera informarse su lugar de origen (país) a través del Informe de Cadena Alimentaria (ICA).
- En el caso que los sectores que componen el plantel se ubiquen en la jurisdicción de varias oficinas SAG, de una misma región o de regiones diferentes, la solicitud de ingreso del Titular del plantel al programa PABCO, incluyendo el pago de la tarifa, se debe realizar en la Oficina SAG donde se ubique la oficina administrativa
- La trazabilidad del plantel debe ser definida al sector (RUP) y al pabellón correspondiente.
- Para que el plantel pueda ingresar al programa PABCO porcino, las evaluaciones y supervisiones realizadas por el MVA, y supervisiones cursadas por el MVO deben estar aprobadas. Documentos adicionales a presentar:

- Ubicación de cada uno de sus predios o sectores (ej. plano del plantel, imagen satelital, etc.), la cual debe estar disponible en las instalaciones del plantel.
- Ficha o diagrama que señale el flujo de los animales dentro del plantel, considerando los movimientos entre sectores, cuando corresponda. Si el flujo cambia, debe ser actualizado y ser verificado por el MVA y MVO. Ficha o diagrama que señale el flujo de los medicamentos y alimentos del plantel.
- Parámetros bioproductivos vigentes de la especie por estrato productivo del plantel, incluyendo al menos:
- curvas de crecimiento y tasa de mortalidad, por etapa productiva.
- Medidas de bioseguridad implementadas por el plantel, con su debida justificación técnica y evidencia de aplicación.

[Actividad
I		El Titular del plantel debe:
ı		- Solicitar a un MVA visitar el plantel para cursar:
I	1	 A. Pauta de evaluación sector (F-PP-PT-SCE-073): a cada uno de los sectores (RUP) que componen el plantel;
ı		B. Pauta de evaluación integral (F-PP-PT-SCE-053): a todo el plantel según corresponda.
ı		- Disponer de un Libro de visitas en el plantel para dejar registro de actividad.
Ī	_	El Titular del plantel debe solicitar a la Oficina SAG una evaluación documental de incorporación del plantel
ı	2	al Programa PABCO, presentando anexos (Nº1, 2 y 3) incluidos al final de este documento.





3

PLANTELES ANIMALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL (PABCO) ESPECIE PORCINA

- 3.1 En caso de CUMPLIMIENTO de la Evaluación documental: el MVO debe programar la visita de supervisión oficial y aplicar la Pauta de supervisión programa PABCO porcino (F-PP-PT-SCE-074), la cual debe quedar registrada en SIPECWeb y la actividad registrada en libro de visitas.
- En caso de aprobación de la supervisión oficial PABCO por el MVO, se realizan las siguientes acciones:

 El Jefe de Oficina firma la "Solicitud Convenio para el Ingreso al Programa PABCO porcino"

 - El Titular del plantel debe efectuar el pago de la tarifa de incorporación del plantel al programa PABCO porcino, en la Oficina SAG.
 - La Oficina sectorial SAG debe actualizar en SIPECWeb el ingreso del plantel al programa PABCO porcino, y entregar una copia de la Pauta de supervisión programa PABCO porcino (F-PP-PT-SCE-074) aplicada por el MVO y la Resolución de ingreso firmada por el DR al Titular del plantel.
 - El MVA debe ingresar en SIPECWeb las pautas de evaluación sector (F-PP-PT-SCE-073) e integral (F-PP-PT-SCE-053) cursadas en el numeral 1.
- b. En caso de rechazo de la supervisión oficial PABCO por el MVO:
 - El MVO debe entregar al MVA y al titular del plantel una copia de la Pauta de supervisión PABCO
 - El MVO debe realizar una nueva visita de seguimiento en un plazo acordado entre las partes, con el objetivo de verificar la corrección de las causales del rechazo. En caso de aprobación, se procede de acuerdo a las acciones indicadas en la letra "a".
 - Si en la visita de seguimiento no se han corregido las causales de rechazo, el plantel o sector, según corresponda, no ingresa al programa PABCO.
 - El MVO entrega una notificación escrita o por correo electrónico informando el rechazo de la Pauta de supervisión
- 3.2 En caso de NO CUMPLIMIENTO de la evaluación documental: el MVO debe solicitar información adicional o la corrección de los incumplimientos (nota escrita o por correo). Para lo anterior, se estable un plazo acordado conjuntamente. Si esta nueva revisión documental es satisfactoria, se procede con lo descrito en el numeral 3.1.a

Para determinar los sectores a aplicar la Pauta de supervisión programa PABCO porcino (F-PP-PT-SCE-074), el MVO debe usar la siguiente fórmula: S= √n

Donde S corresponde al número de sectores donde el MVO cursará la pauta de supervisión y n corresponde al número total de sectores productivos con los que cuenta el plantel, correspondientes a cada una de las oficinas SAG de las regiones en donde se ubican. Si el resultado no es un número entero, se debe aproximar matemáticamente.

Mantención del plantel en el Programa PABCO porcino

Consideraciones:

- Las pautas de evaluación sector (F-PP-PT-SCE-073) e integral (F-PP-PT-SCE-053) cursadas por el MVA para ingresar al Programa PABCO porcino, son válidas para la mantención en el programa, durante el año en el cual el plantel hizo el ingreso. Sin perjuicio de la frecuencia de evaluación (MVA) establecida en el presente documento y de la
- frecuencia de supervisión (MVO) definida en la Norma Técnica de la DPP; el MVA y el MVO pueden visitar el plantel cuando lo estimen necesario, para evaluar y supervisar, respectivamente, el cumplimiento del programa. Además, el titular del plantel debe comunicarse con la Oficina SAG o el MVA en caso de cambios fuera de los parámetros bioproductivos normales, ante sospecha de enfermedades de denuncia obligatoria, intoxicaciones de origen alimentario y cambios en las condiciones sanitaria del plantel respecto a enfermedades que están bajo un programa de control oficial.

Documentos adicionales a presentar:

- Ubicación de cada uno de sus predios o sectores (ej. plano del plantel, imagen satelital, etc.), la cual debe estar disponible en las instalaciones del plantel.
- El plantel debe enviar anualmente al SAG Regional:
 - A. Ficha o diagrama que señale el flujo de los medicamentos y alimentos.
 - B. Los parámetros bioproductivos vigentes de la especie (al menos curvas de crecimiento y tasa de mortalidad, por etapa productiva) posterior al cierre del año calendario, durante enero del año vigente. Además, debe informar al SAG si existen alteraciones durante el año.
 - C. Listado (según formato establecido por el SAG) de todos los medicamentos veterinarios utilizados en el sistema productivo posterior al cierre del año calendario (indicando las cantidades), durante enero del año vigente, independiente de la vía de administración (inyectables, agua de bebida, alimento u otro). El sistema productivo incluye todas aquellas instalaciones donde se mantienen medicamentos y alimentos que estén dentro y fuera del plantel y en los sectores detallados en el "anexo 3" del presente documento, los cuales se encuentran actualizados ante el SAG. En el caso de los antimicrobianos no es obligatorio específicar la cantidad, excepto aquellos considerados en acuerdo firmado con SAG de uso
 - prudente y responsable de antimicrobianos. Medidas de bioseguridad disponibles y actualizadas



PLANTELES ANIMALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL (PABCO) ESPECIE PORCINA

El SAG podrá establecer o modificar formatos estándares para facilitar el envío de la información mencionada en los puntos anteriores.

Actividad

- El MVA debe cursar las pautas de evaluación sector (F-PP-PT-SCE-073) e integral (F-PP-PT-SCE-053), 1 vez por semestre, con un máximo de 7 meses entre evaluaciones, excepto para aquellas evaluaciones que se realicen en planteles reproductores.
- La actividad deberá quedar registrada en Libro de visitas del plantel.
- La Pauta de evaluación sector (F-PP-PT-SCE-073), debe ser aplicada a todos los sectores que componen el PABCO. Sin embargo, en los sectores de reproducción se debe aplicar la siguiente fórmula (con la misma frecuencia anteriormente descrita) para definir los sectores a evaluar: S=√n ("S" corresponde al número de sectores de reproducción en donde se cursa la Pauta de evaluación sector (F-PP-PT-SCE-073) y "n' corresponde al número total de sectores de reproducción con el que cuenta el plantel PABCO).
- En caso de aprobar la(s) Pauta(s) de evaluación sector (F-PP-PT-SCE-073) e integral (F-PP-PT-SCE-053), el plantel mantiene su condición PABCO y el MVA debe continuar con el plan de visitas y actividades del programa, en la frecuencia definida en el punto Nº1. La información debe ser actualizada en SIPECWeb.
- En caso de rechazo de la(s) Pauta(s) de evaluación sector (F-PP-PT-SCE-073) y/o integral (F-PP-PT-SCE-053), el MVA debe informar inmediatamente a la Oficina SAG (nota escrita o por correo) para las acciones correspondientes y registrar de inmediato la pauta aplicada en SIPECWeb.
- El MVO debe supervisar al MVA y al plantel con la "Pauta de supervisión programa PABCO porcino (F-PA PT-SCE-074)", de acuerdo a la frecuencia definida en la Norma Técnica vigente de la DPP, y registrar actividad en Libro de visitas del plantel.
- El MVO debe además comprobar que la información contenida en las Pautas de evaluación sector (F-PP-PT-SCE-073) e integral (F-PP-PT-SCE-053) aplicada por el MVA, estén correctamente cursadas y registradas en STPECWeb.
 - En caso de APROBACIÓN: la Pauta de supervisión programa PABCO porcino (F-PP-PT-SCE-074) debe ser ingresada en SIPECWeb para mantener su condición PABCO. El MVO debe continuar con el plan de visitas de supervisión, según lo programado en la Norma Técnica vigente de la DPP.
 - En caso de RECHAZO: se debe aplicar inmediatamente el procedimiento de sanción (punto III a continuación) dando aviso al titular del plantel.

Sanciones del Programa PABCO porcino

a) Suspensión

Consideraciones:

- El MVO debe ingresar la SUSPENSIÓN en SIPECWeb, condición en la cual los porcinos y los productos procedentes de este establecimiento no podrán ser exportados.
- El plazo de suspensión puede comprender desde 1 día hasta 6 meses, dependiendo del nivel de los No Cumplimientos (menor, mayor y crítico).

Causales de Suspensión del plantel:

- El plantel no cumple con los programas oficiales obligatorios del Servicio como trazabilidad, vigilancia, control y erradicación de enfermedades para la especie porcina.
- El plantel no cumple con la frecuencia establecida en el programa para la aplicación de la Pauta de evaluación integral (F-PP-PT-SCE-053) por un MVA.
- Si la Pauta de evaluación integral (F-PP-PT-SCE-053) es rechazada por el MVA.
- Planteles compuestos por un solo sector, no cumplen con la frecuencia establecida en el programa para la aplicación de la Pauta de evaluación sector (F-PP-PT-SCE-073) por un MVA.
- La Pauta de evaluación sector (F-PP-PT-SCE-073) es rechazada por el MVA en planteles compuestos por
- Si la supervisión oficial PABCO del MVO es rechazada y todos los sectores que conforman el plantel están comprometidos.

Causales de Suspensión del sector (RUP):

- El sector no cumple, en base a la programación del Servicio, con los programas oficiales obligatorios como trazabilidad, vigilancia, control y erradicación de enfermedades específicos para la especie.

 Cuando en el Programa de Control de Residuos de Productos Pecuarios se detectan sustancias
- terapéuticas o contaminantes con resultados superiores a los límites máximos de residuos (LMR).
- El sector no cumple con la frecuencia establecida en el programa para la aplicación de la Pauta de evaluación sector (F-PP-PT-SCE-073) por un MVA.
- La Pauta de evaluación sector (F-PP-PT-SCE-073) es rechazada por el MVA. La supervisión oficial PABCO del MVO es rechazada.

Actividad

En caso de rechazo de la(s) Pauta(s) de evaluación sector (F-PP-PT-SCE-073) y/o integral (F-PP-PT-SCE 053) ingresadas en SIPECWeb por el MVA, el MVO debe verificar mediante una visita oficial la información contenida en la(s) pauta(s) rechazadas, registrando la actividad en el Libro de visitas del plantel. En caso que se mantengan los incumplimientos, el MVO debe recomendar la suspensión del plantel o sector al Jefe de Oficina, quien determinará el período de suspensión.

PLANTELES ANIMALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL (PABCO) ESPECIE PORCINA

En caso de rechazo de la supervisión oficial PABCO del MVO, éste debe entregar una notificación escrita o por correo electrónico al MVA y Titular del plantel, informando los motivos del rechazo; y realizar una nueva visita en un plazo acordado entre las partes para verificar las acciones realizadas. En caso de nuevo rechazo, el MVO debe recomendar la suspensión del plantel o sector al Jefe de Oficina, quien determinará el período de suspensión. La actividad debe quedar registrada en el Libro de visitas del plantel.

El MVO debe entregar todos los antecedentes del caso y completar la notificación de suspensión escrita para firma del Jefe de Oficina.

El Jefe de Oficina debe firmar la notificación de suspensión (anexo Nº5).

Entregar la notificación al Titular del plantel y al MVA.

El MVO debe actualizar información en SIPECWeb.

Para levantar la suspensión, el MVA debe verificar la corrección de los No cumplimientos cursando nuevamente las pautas de evaluación, ingresarlas a SIPECWeb y notificarlo a la oficina SAG.

b) Eliminación del plantel

Consideraciones:

- Emitida la Resolución de eliminación, el plantel deja de pertenecer al Programa PABCO.
- El plantel podrá reincorporarse al programa transcurrido 1 año de su eliminación, mediante solicitud de ingreso al programa indicado en el punto "I. Ingreso del plantel al Programa PABCO porcino".

Causales de eliminación del plantel:

- les de eliminación del plantej:
 Se encuentra evidencia intencional de adulteración de documentos informados al SAG y/o Titular del plantel, o el MVA falta a la verdad.
 Si se confirma el uso y/o presencia de sustancias prohibidas por el Programa de Control de Residuos de Productos Pecuarios del SAG.
- El plantel no cumple con la periodicidad exigido por el SAG para los programas oficiales de la especie.
- Para las causales anteriores, durante el tiempo que se tramite la eliminación del plantel, éste se mantiene en condición de suspendido.
- Si transcurridos 6 meses desde el inicio de una suspensión, el sector no corrige los No Cumplimientos detectados en la visita de evaluación del MVA o de supervisión del MVO.

Actividad

- El procedimiento de eliminación del plantel del Programa PABCO porcino debe ser iniciado con una SUSPENSIÓN del plantel en SIPECWeb por parte del MVO.
- El MVO debe solicitar a la eliminación del plantel del Programa PABCO a la DR con la debida justificación. 2
- La Dirección Regional debe emitir la Resolución de eliminación del plantel del programa PABCO porcino.
- 4 El MVO debe entregar la Resolución al Titular del plantel y su MVA.
 5 El MVO debe modificar la condición del plantel en SIPECWeb de SUSPENSION a ELIMINACION.

En el ANEXO Nº 6 de este documento, se encuentra detallado un listado de los registros requeridos para los procesos de ingreso, mantención y sanciones de programa PABCO porcino.

PLANTELES ANIMALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL (PABCO) ESPECIE PORCINA

ANEXO Nº 1: CERTIFICADO MÉDICO VETERINARIO AUTORIZADO

	, de 20
Sr. Jefe Oficina Servicio Agrícola y Ganadero De mi consideración:	
YoRUTRUT	la responsabilidad de ser el Médico Veterinario
Nombre	Firma

Médico Veterinario Autorizado

de de la companya del companya de la companya del companya de la c

DOCUMENTO GENERAL

PLANTELES ANIMALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL (PABCO) ESPECIE PORCINA

ANEXO N° 2: SÓLICITUD DE CONVENIO PARA EL INGRESO AL PROGRAMA DE PLANTELES DE ANIMALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL (PABCO) PORCINO.

Sr			dede	, de 20
Je	fe Oficina ervicio Agrícola y Ganadero			
De	mi consideración:			
Εİ	plantel:			
Ra	zón social responsable ante el SAG (natural o jurío	dico)	RUT	ī
Re	pecie:ubicado en: presentante legal (completar sólo para razones so JT:Domicilio:	ociales jurídicas)		
	léfono de contacto:Corre			
pa	plantel identificado, y el SAG de Regional de ra estos efectos por el Jefe/a de Oficina Sectorial JT, en el marco del Programa	SAG, Sr(a)		
	El Titular del plantel, se compromete a cumplio PABCO, "Documento General Planteles Animale pautas de evaluación "sector" (F-PP-PT-SCE-07 junto con las modificaciones y actualizaciones fu	r las condiciones es Bajo Certificac 73) e "integral" (l	s y requisitos establecidos e ción Oficial (PABCO) especie F-PP-PT-SCE-053) específica	en los documentos Porcina" y en las as para la especie,
2.	Será obligación del Titular del plantel, comunic exigencias establecidas en los documentos del P	car de inmediato Programa PABCO	al SAG cuando no cumpla porcino.	con alguna de las
3.	El plantel será sancionado según lo estipulado e Oficial (PABCO) especie Porcina", sin perjuicio d faltas a la legislación sanitaria vigente.			
4.	La presente Solicitud de Convenio para ingreso sujeta a las sanciones especificadas en el "Doo (PABCO) especie porcina".			
5.	El Titular del plantel, debe aceptar el ingreso del las actividades descritas en los documentos del			o supervisar todas
6.	El Titular del plantel, al solicitar el ingreso al F oficial, que se encontrará en el sitio web del SAG			ción en un listado
	Razón social responsable ante el SAG Nombre del plantel RUP del sector Dirección o ubicación del plantel Especie			
	 Situación actual: vigente, suspendido, elimi Situación sanitaria 	inado		
	presente Solicitud de Convenio para ingreso al Pr la copia en el plantel, y otra en la Oficina Sectoria			nplares, quedando
	Nombre Titular del Plantel		Firma Titular del Plan	tel
	Nombre Jefe Oficina SAG		Firma Jefe Oficina SA	iG .

PLANTELES ANIMALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL (PABCO) ESPECIE PORCINA

ANEXO Nº3: IDENTIFICACIÓN DEL (DE LOS) SECTOR(ES) DEL PLANTEL PABCO PORCINO

Nombre del plantel:
Razón social responsable ante el SAG:
RUT N°:

				Coordenadas	GPS - UTM (WGS	-84)
RUP	Nº de pabellones	Nombre del sector	Planteles industriales Objetivo (*)	Coordenada X	Coordenada Y	Huso

- (*) Completar esta columna con las opciones de objetivos descritas a continuación, de acuerdo a las clasificiaciones definidas en SIPECWeb para los planteles porcinos (RUP) de producción industrial:

 - Cuarentena Exportación Cuarentena Importación
 - Destete Venta

 - Engorda Monositio Núcleo Genético
- Recría Reproductores/as

PLANTELES ANIMALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL (PABCO) ESPECIE PORCINA

ANEXO Nº 4: SOLICITUD DE RETIRO VOLUNTARIO DEL PROGRAMA PABCO PORCINO

		de	, de 20
Sr. Jefe Oficina Servicio Agrícola y Ganadero			
De mi consideración:			
El plantel:	RUP:	Especie:	
Ubicado en:	Com	ına:	
Razón social responsable ante el SAG:		RUT:	
Titular responsable:		RUT:	
con domicilio:			
Justificación de su solicitud de retiro vol:	untario:		
Nombre del Titular del Plantel	Firma del	Titular del Plantel	

PLANTELES ANIMALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL (PABCO) ESPECIE PORCINA

ANEXO Nº 5: NOTIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN DEL PROGRAMA PABCO PORCINO

		de	, de 20
Sr. Titular del Plantel.			
De mi consideración:			
El plantel:	RUP:	Especie:	
Ubicado en:		Comuna:	
Razón social responsable ante el SAG:		RUT:	
Titular responsable:		RUT:	
con domicilio:			
Se encuentra suspendido del Programa PA del Programa. La suspensión será por un p	eriodo de:	debido a la(s) sigu	iente(s) causa(s):
			_
Si transcurrido el tiempo determinado de : de dicha sanción, el plantel será eliminado			ila(s) causa(s)
Nombre Jefe Oficina SAG	Firm	na Jefe Oficina SAG	

PLANTELES ANIMALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL (PABCO) ESPECIE PORCINA

ANEXO Nº 6 LISTA DE REGISTROS REQUERIDOS PARA LOS PROCESOS DE INGRESO, MANTENCIÓN Y SANCIONES DE PROGRAMA PABCO PORCINO

I. Ingreso del plantel al Programa PABCO porcino

Registros

- Libro de registro de visitas del plantel.
- Pautas de evaluación sector (F-PP-PT-SCE-073) e integral (F-PP-PT-SCE-053) PABCO porcino aprobadas por el MVA y actualizadas en SIPECWeb.
- Anexo nº 1: Certificado médico veterinario autorizado.
- Anexo nº2: Solicitud convenio para el ingreso al programa PABCO porcino.
- Anexo nº3: Identificación del (de los) sector(es) del plantel PABCO porcino.
- Pauta de supervisión programa PABCO Porcino (F-PP-PT-SCE-074), aplicada por MVO (aprobada/rechazada); y actualizada en SIPECWeb en caso de aprobación.
- Cuando corresponda, notificación de rechazo de la supervisión MVO al Titular del plantel y MVA.
- Número CORE de tarifa de incorporación al programa PABCO porcino.
- Resolución de incorporación del plantel al programa PABCO porcino.

Mantención del plantel en el Programa PABCO porcino

Registros

- Libro de registro de visitas del plantel.
- Pautas de evaluación sector (F-PP-PT-SCE-073) e integral (F-PP-PT-SCE-053) PABCO porcino aplicadas por el MVA (aprobada/rechazada).
- Cuando corresponda, notificación de rechazo de las Pautas de evaluación sector (F-PP-PT-SCE-073) y/o
- integral (F-PP-PT-SCE-053) PABCO porcino al jefe de Oficina.
 Pauta de supervisión programa PABCO porcino (F-PP-PT-SCE-074), aplicada por MVO (aprobada/rechazada).
- Cuando corresponda, notificación de rechazo de la supervisión MVO al Titular del plantel y MVA.
- Información actualizada en SIPECWeb.

III. Sanciones del Programa PABCO porcino

a) Suspensión

Registros

- Libro de registro de visitas del plantel.
- Pautas de evaluación sector (F-PP-PT-SCE-073) y/o integral (F-PP-PT-SCE-053) PABCO porcino rechazadas.
- Notificación del MVO al Jefe de Oficina sobre el rechazo de las Pautas de evaluación sector (F-PP-PT-SCE-073) y/o integral (F-PP-PT-SCE-053).
- Pauta de supervisión programa PABCO porcino (F-PP-PT-SCE-074), aplicada por MVO, rechazada.
- Notificación de rechazo de la supervisión oficial PABCO del MVO al Jefe de Oficina.
- Notificación de rechazo de la supervisión oficial PABCO del MVO al Titular del plantel y MVA.
- Notificación de suspensión firmada por Jefe de Oficina.
- Registro de envío de la Notificación de suspensión al Titular o MVA.
- Pauta(s) de evaluación sector (F-PP-PT-SCE-073) y/o integral (F-PP-PT-SCE-053) aplicada por el MVA registrando la corrección de los No Cumplimientos causales de suspensión.
- Notificación de levantamiento de suspensión a la Oficina SAG.
- Información actualizada en SIPECWeb.

b) Eliminación del plantel

Registros

- Informe de antecedentes de la suspensión del plantel por el MVO.
- Solicitud de eliminación del plantel por parte del MVO.
- Resolución de eliminación firmada por la DR.
- Notificación de eliminación del plantel al Titular del plantel y MVA
- Información actualizada en SIPECWeb.



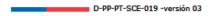
PLANTELES ANIMALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL (PABCO) ESPECIE PORCINA

ANEXO Nº 7 REGISTROS DEL PLANTEL

EJEMPLO 1: DE REGISTRO DE USO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS.

Identificación animal(es) o Número de Lote (Indicar clase y cantidad de porcinos)	Nombre genérico o comercial del medicamento de uso veterinario	Serie del medicamento de uso veterinario	Motivo del tratamiento	Fecha de aplicación	Dosis administrada por porcino	Días de tratamiento o fecha en que finaliza el tratamiento	Período de resquardo o carencia o fecha en que finaliza la carencia

El uso de medicamentos veterinarios está respaldado por una receta o programa médico veterinario, realizado y firmado por un Médico Veterinario de acuerdo a lo indicado en la sección de definiciones.





PLANTELES ANIMALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL (PABCO) ESPECIE PORCINA

EJEMPLO 2: DE REGISTRO DE FORMULACIÓN DE DIETAS.

Nombre de la Dieta: (Ej. Engorda 01)	
Nombre Responsable de elaborar la Dieta:	

Nombre del insumo utilizado	Cantidad Utilizada (Kg)	Fecha de Formulación de la Dieta Ej. 20-08-2018		Fecha de Formulación de la Dieta		
		Nombre del Proveedor	Identificación del lote de producción (ó N° de Factura o Guía de despacho)	Nombre del Proveedor	Identificación del lote de producción (ó N° de Factura o Guía de despacho	
Maíz						
Identificación del Nº o Co Dieta	Identificación del N° o Código del Lote de la Dieta		Ej.: EG003			

EJEMPLO 3: DE REGISTRO DE SUMINISTRO DE DIETA

Fecha de Suministro de Dieta	Nombre de la dieta	Cantidad Administrada	Lote de dieta
	Ej.: Engorda 1		Ej.: EG003

D-PP-PT-SCE-019 -versión 03

Pág. 13 de 14



PLANTELES ANIMALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL (PABCO) ESPECIE PORCINA

EJEMPLO 4: DE REGISTRO DE CONTROL DE ROEDORES.

Cantidad de trampas instaladas: Producto utilizado:

Número de la Trampa	Fecha de la revisión o recambio	Recambio de cebo	Observaciones

NC: Cebo no comido C: Cebo comido MC: Cebo muy comido SC: Sin Cebo

EJEMPLO 5: DE REGISTRO DE CONTROL DE VECTORES VOLADORES Y RASTREROS.

Productos utilizados:

Fecha de Aplicación	Lugar de aplicación de producto	Observaciones	Nombre del responsable





PLANTELES ANIMALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL (PABCO) ESPECIE AVES DE CORRAL

Objetivos	Establecer las actividades, responsabilidades y registros que se deberán conservar para el ingreso, mantención, aplicación de sanciones y retiro voluntario de los Planteles Animales Bajo Certificación Oficial (PABCO), de la especie aves de corral. Definir la información de los planteles que debe estar disponible para la trazabilidad en la cadena alimentaria.
Alcance	Se aplica a todos los planteles de aves de corral que deseen estar habilitados para exportar sus productos y subproductos.
Responsables	Titular del plantel, Médico Veterinario Autorizado (MVA) y Médico Veterinario Oficial (MVO).

Definiciones y Abreviaturas				
Bioseguridad	Conjunto de medidas de manejo, sanitarias y profilácticas, cuyo objetivo es prevenir o evitar el ingreso y salida de agentes infectocontagiosos a los planteles o sectores.			
DPP	División de Protección Pecuaria.			
DR	Director Regional SAG.			
Filtro Sanitario	Corresponde a todas aquellas barreras de bioseguridad cuyo objetivo es impedir o disminuir el riesgo de ingreso y/o salida de algún agente infectocontagioso a través de las personas, vehículos, equipos u otros.			
Informe de Cadena Alimentaria	Documento que contiene información referente sobre la cadena alimentaria contenida en los registros de la explotación de procedencia de todos los animales que se vayan a enviar a una planta faenadora, según alcance definido por el SAG (exportación o nacional); en particular referente a: a) la situación de la explotación de procedencia en cuanto a la salud animal; b) el estado de salud de los animales; c) los medicamentos veterinarios u otros tratamientos administrados a los animales durante un periodo definido en el Informe de Cadena Alimentaria específico para la especie aves de corral y con un tiempo de espera superior a cero; d) la aparición de enfermedades que puedan afectar a la inocuidad de la carne; e) los resultados, siempre que sean pertinentes para la protección de la salud pública, de los análisis efectuados sobre muestras tomadas a los animales u otras muestras recogidas para diagnosticar las enfermedades que puedan afectar a la inocuidad de la carne, incluidas las muestras tomadas en el marco de la vigilancia y el control de las zoonosis y los residuos; f) cualquier informe pertinente relacionado con anteriores inspecciones ante mortem y post mortem en animales procedentes de la misma explotación de procedencia, incluidos, en particular, los informes del veterinario oficial; g) datos de producción, cuando puedan indicar la presencia de enfermedades; y h) el nombre y la dirección del veterinario privado que atiende normalmente la explotación de procedencia.			
Jefe Oficina	Jefe de Oficina Sectorial del SAG.			
Libro de	Libro foliado y debidamente rotulado, en el que se debe registrar y firmar las visitas realizadas			
visitas	por el MVO y el MVA al sector.			
MVA	Médico Veterinario Autorizado por el SAG. Cambios de MVA en un plantel deben ser inmediatamente actualizados en SIPECWeb por el Titular del plantel.			
MVO	Médico Veterinario Oficial del SAG.			
Oficina SAG	Oficina sectorial del SAG donde se ubican las oficinas administrativas del plantel.			
PABCO aves de corral	Corresponde a un grupo de aves de corral, con un mismo sistema productivo y administrativo, y que se encuentran en una o más unidades físicas territoriales denominadas sectores, conformando un plantel de animales bajo certificación oficial. Cada sector debe ser identificado con un RUP (anexo Nº3), considerando también los sectores de reproducción.			
Pabellón	Unidad física que aloja un número variable de aves de corral contemporáneas y de similar condición sanitaria y productiva.			
Plantel	Plantel pecuario PABCO, compuesto por uno o más sectores. Cada plantel debe incorporar a todos los sectores que lo componen.			
Pauta de evaluación integral aves de corral	Documento oficial de aplicación por el MVA, cuyo objetivo es evaluar el cumplimiento de requisitos, a nivel integral, para el ingreso y mantención en el Programa PABCO aves de corral, definir las exigencias específicas de acuerdo a su criticidad y aportar información necesaria para el Informe de la Cadena Alimentaria. Este debe ser aplicado a todas las instalaciones donde se mantengan los registros, medicamentos y alimentos, como: oficinas centrales, depósitos de medicamentos veterinarios y bodegas de alimentos e insumos, que estén dentro y fuera del plantel.			
Pauta de evaluación sector aves de corral	Documento oficial de aplicación por el MVA, cuyo objetivo es evaluar el cumplimiento de requisitos para el ingreso y mantención en el Programa PABCO aves de corral, definir las exigencias específicas de acuerdo a su criticidad y aportar información necesaria para el Informe de la Cadena Alimentaria. Este debe ser aplicado a todos los planteles de producción de aves, y a una proporción según fórmula matemática de aquellos destinados a la reproducción.			

PLANTELES ANIMALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL (PABCO) ESPECIE AVES DE CORRAL

Programa Médico Veterinario	Documento emitido y firmado por el Médico Veterinario que respalda el uso de todo producto registrado como medicamento para tratamientos preventivos o terapéuticos que se prolongan en el tiempo, o corresponden a patologías comunes y reiterativas. Este documento debe ser extendido y firmado por el médico veterinario tratante, quién deberá indicar: nombre, domicilio, datos de contacto, número de cédula nacional de identidad, el producto prescrito (nombre genérico o comercial del producto, forma farmacéutica), la dosis, ritmo horario, duración del tratamiento, vía de administración y su forma de empleo, la especie animal tratada, la fecha de emisión del documento, período de resguardo del producto, identificación del animal o del grupo de animales que serán tratados y el nombre de la empresa propietaria de los animales.
Receta Médico Veterinaria	Prescripción realizada y firmada por el Médico Veterinario que autoriza la compra de medicamentos veterinarios y la realización de tratamientos preventivos (vacunas, antiparasitarios, por ejemplo) o terapéuticos, e incluye: nombre, domicilio, datos de contacto, número de cédula nacional de identidad del médico veterinario tratante, el producto prescrito (nombre genérico o comercial del producto, forma farmacéutica), la dosis, ritmo horario, duración del tratamiento, vía de administración y su forma de empleo, la especie animal tratada, la fecha en que se realiza la prescripción, período de resguardo del producto, identificación del animal o del grupo de animales que serán tratados, nombre de la empresa propietaria de los animales.
RUP (Rol Único Pecuario)	Corresponde a la identificación obligatoria para cada establecimiento pecuario. Es un número único e irrepetible de nueve dígitos que identifica la región, provincia, comuna y el número correlativo comunal.
Sector	Unidad física delimitada, constituida por uno o más pabellones que alojan aves de corral que tienen un manejo sanitario y productivo con medidas de bioseguridad en común. Cada uno de los sectores debe poseer un RUP.
SIPECWeb	Sistema de Información Pecuaria Oficial.
Titular del Plantel	Corresponde a toda persona natural o jurídica que se acredite como responsable del establecimiento pecuario y de los animales que se encuentran en él. El Titular debe estar presente, o quién él designe en las evaluaciones del MVA y supervisiones del MVO.

ı. Ingreso del plantel al Programa PABCO aves de corral

Consideraciones:

- El plantel debe contar con un MVA para la evaluación del cumplimiento de los requisitos del programa.
- El plantel debe aceptar y cumplir con las normas, muestreos y programas oficiales del Servicio para la especie.
- Todas las aves de corral del plantel PABCO deben haber nacido y permanecido en el plantel toda su vida, o provenir de otro plantel PABCO aves de corral. En el caso de aves importadas, estas deberán estar siempre identificadas con sus registros dentro del plantel PABCO y sus movimientos (Guía de despacho). Cuando su destino sea una planta faenadora, debera informarse su lugar de origen (país) a través del Informe de Cadena Alimentaria (ICA).
- En el caso que los sectores que componen el plantel se ubiquen en la jurisdicción de varias oficinas SAG, de una misma región o de regiones diferentes, la solicitud de ingreso del Titular del plantel al programa PABCO, incluyendo el pago de la tarifa, se debe realizar en la Oficina SAG donde se ubique la oficina administrativa del plantel.
- La trazabilidad del plantel debe ser definida al sector (RUP) y al pabellón correspondiente.
- Para que el plantel pueda ingresar al programa PABCO aves de corral, las evaluaciones y supervisiones realizadas por el MVA, y supervisiones cursadas por el MVO deben estar aprobadas.

- Documentos adicionales a presentar:

 Ubicación de cada uno de sus predios o sectores (ej. plano del plantel, imagen satelital, etc.), la cual debe estar disponible en las instalaciones del plantel.
- Ficha o diagrama que señale el flujo de los animales dentro del plantel, considerando los movimientos entre
- sectores, cuando corresponda. Si el flujo cambia, debe ser actualizado y ser verificado por el MVA y MVO.
 Ficha o diagrama que señale el flujo de los medicamentos y alimentos del plantel.
 Parámetros bioproductivos vigentes de la especie por estrato productivo del plantel, incluyendo al menos: curvas de crecimiento y tasa de mortalidad, por etapa productiva.
 Medidas de bioseguridad implementadas por el plantel, con su debida justificación técnica y evidencia de

	Actividad					
	El Titular del plantel debe:					
	- Solicitar a un MVA visitar el plantel para cursar:					
1	A. Pauta de evaluación sector (F-PP-PT-SCE-072): a cada uno de los sectores (RUP) que componen					
1	el plantel;					
1	 B. Pauta de evaluación integral (F-PP-PT-SCE-054): a todo el plantel según corresponda. 					
	- Disponer de un Libro de visitas en el plantel para dejar registro de actividad.					
_	El Titular del plantel debe solicitar a la Oficina SAG una evaluación documental de incorporación del plantel					
2	al Programa PABCO, presentando anexos (Nº1, 2 y 3) incluidos al final de este documento.					



PLANTELES ANIMALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL (PABCO) ESPECIE AVES DE CORRAL

- 3.1 En caso de CUMPLIMIENTO de la Evaluación documental: el MVO debe programar la visita de supervisión oficial y aplicar la Pauta de supervisión programa PABCO aves de corral (F-PP-PT-SCE-075), la cual debe quedar registrada en SIPECWeb y la actividad registrada en libro de visitas.
- a. En caso de aprobación de la supervisión oficial PABCO por el MVO, se realizan las siguientes acciones:
 - El Jefe de Oficina firma la "Solicitud Convenio para el Ingreso al Programa PABCO aves de corral"
 - El Titular del plantel debe efectuar el pago de la tarifa de incorporación del plantel al programa PABCO aves de corral, en la Oficina SAG.
 - La Oficina sectorial SAG debe actualizar en SIPECWeb el ingreso del plantel al programa PABCO aves de corral, y entregar una copia de la Pauta de supervisión programa PABCO aves de corral (F-PP-PT-SCE-075) aplicada por el MVO y la Resolución de ingreso firmada por el DR al Titular del plantel.
 - El MVA debe ingresar en SIPECWeb las pautas de evaluación sector (F-PP-PT-SCE-072) e integral (F-PP-PT-SCE-054) cursadas en el numeral 1.
- b. En caso de rechazo de la supervisión oficial PABCO por el MVO:
 - El MVO debe entregar al MVA y al titular del plantel una copia de la Pauta de supervisión PABCO anlicada
 - El MVO debe realizar una nueva visita de seguimiento en un plazo acordado entre las partes, con el objetivo de verificar la corrección de las causales del rechazo. En caso de aprobación, se procede de acuerdo a las acciones indicadas en la letra "a".
 - . Si en la visita de seguimiento no se han corregido las causales de rechazo, el plantel o sector,
 - según corresponda, no ingresa al programa PABCO. El MVO entrega una notificación escrita o por correo electrónico informando el rechazo de la Pauta de supervisión.
- 3.2 En caso de NO CUMPLIMIENTO de la evaluación documental: el MVO debe solicitar información adicional o la corrección de los incumplimientos (nota escrita o por correo). Para lo anterior, se establece un plazo acordado conjuntamente. Si esta nueva revisión documental es satisfactoria, se procede con lo descrito en el numeral 3.1.a

Para determinar los sectores a aplicar la Pauta de supervisión programa PABCO aves de corral (F-PP-PT-SCE-075), el MVO debe usar la siguiente fórmula: S= √n

Donde S corresponde al número de sectores donde el MVO cursará la pauta de supervisión y n corresponde al número total de sectores productivos con los que cuenta el plantel, correspondientes a cada una de las oficinas SAG de las regiones en donde se ubican. Si el resultado no es un número entero, se debe aproximar matemáticamente.

Mantención del plantel en el Programa PABCO aves de corral

Consideraciones

- Las pautas de evaluación sector (F-PP-PT-SCE-072) e integral (F-PP-PT-SCE-054) cursadas por el MVA para ingresar al Programa PABCO aves de corral, son válidas para la mantención en el programa, durante el año en el cual el plantel hizo el ingreso.
- Sin perjuicio de la frecuencia de evaluación (MVA) establecida en el presente documento y de la frecuencia de supervisión (MVO) definida en la Norma Técnica de la DPP; el MVA y el MVO pueden visitar el plantel cuando lo estimen necesario, para evaluar y supervisar, respectivamente, el cumplimiento del programa. Además, el titular del plantel debe comunicarse con la Oficina SAG o el MVA en caso de cambios fuera de los parámetros bioproductivos normales, ante sospecha de enfermedades de denuncia obligatoria, intoxicaciones de origen alimentario y cambios en las condiciones sanitaria del plantel respecto a enfermedades que están bajo un programa de control oficial.

- Documentos adicionales a presentar:

 Ubicación de cada uno de sus predios o sectores (ej. plano del plantel, imagen satelital, etc.), la cual debe estar disponible en las instalaciones del plantel.
 - El plantel debe enviar anualmente al SAG Regional:
 - A. Ficha o diagrama que señale el flujo de los medicamentos y alimentos.
 - B. Los parámetros bioproductivos vigentes de la especie (al menos curvas de crecimiento y tasa de mortalidad, por etapa productiva) posterior al cierre del año calendario, durante enero del año vigente. Además, debe informar al SAG si existen alteraciones durante el año.
 - C. Listado (según formato establecido por el SAG) de todos los medicamentos veterinarios utilizados en el sistema productivo posterior al cierre del año calendario (indicando las cantidades), durante enero del año vigente, independiente de la vía de administración (inyectables, agua de bebida, alimento u otro). El sistema productivo incluye todas aquellas instalaciones donde se mantienen medicamentos y alimentos que estén dentro y fuera del plantel y en los sectores detallados en el "anexo 3" del presente documento, los cuales se encuentran actualizados ante el SAG. En el caso de los antimicrobianos no es obligatorio específicar la cantidad, excepto aquellos considerados en acuerdo firmado con SAG de uso prudente y responsable de antimicrobianos.
 - D. Medidas de bioseguridad disponibles y actualizadas.

And Section 1995

DOCUMENTO GENERAL

PLANTELES ANIMALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL (PABCO) ESPECIE AVES DE CORRAL

 El SAG podrá establecer o modificar formatos estándares para facilitar el envío de la información mencionada en los puntos anteriores.

Actividad

- El MVA debe cursar la Pauta de evaluación sector (F-PP-PT-SCE-072), 1 vez por año calendario, sin sobrepasar los 365 días entre evaluaciones; y la Pauta de evaluación integral (F-PP-PT-SCE-054), 1 vez por semestre, con un máximo de 7 meses entre evaluaciones, excepto para aquellas evaluaciones que se realicen en planteles de abuelas y reproductoras. La actividad debe quedar registrada en Libro de visitas del plantel.
- La Pauta de evaluación sector (F-PP-PT-SCE-072), debe ser aplicada a todos los sectores que componen el PABCO. Sin embargo, en los sectores de abuelas y reproducción se debe aplicar la siguiente fórmula (con la misma frecuencia anteriormente descrita) para definir los sectores a evaluar: S=√n ("S" corresponde al número de sectores reproductores en donde se cursa la Pauta de evaluación sector (F-PP-PT-SCE-072) y
- "n" corresponde al número total de sectores de abuelas/reproductores con el que cuenta el plantel PABCÓ).

 En caso de aprobar la(s) Pauta(s) de evaluación sector (F-PP-PT-SCE-072) e integral (F-PP-PT-SCE-054), el plantel mantiene su condición PABCO y el MVA debe continuar con el plan de visitas y actividades del programa, en la frecuencia definida en el punto Nº1.

 La información debe ser actualizada en SIPECWeb.
- En caso de rechazo de la(s) Pauta(s) de evaluación sector (F-PP-PT-SCE-072) y/o integral (F-PP-PT-SCE-054), el MVA debe informar inmediatamente a la Oficina SAG (nota escrita o por correo) para las acciones correspondientes y registrar de inmediato la pauta aplicada en SIPECWeb.

El MVO debe supervisar al MVA y al plantel con la Pauta de supervisión programa PABCO aves de corral (F-PP-PT-SCE-075), de acuerdo a la frecuencia definida en la Norma Técnica vigente de la DPP, y registrar actividad en Libro de visitas del plantel.

El MVO debe además comprobar que la información contenida en las Pautas de evaluación sector (F-PP-PT-SCE-072) e integral (F-PP-PT-SCE-054) aplicada por el MVA, estén correctamente cursadas y registradas en SIPECWeb.

En caso de APROBACIÓN: la Pauta de supervisión programa PABCO aves de corral (F-PP-PT-SCE-075) debe ser ingresada en SIPECWeb para mantener su condición PABCO. El MVO debe continuar con el plan de visitas de supervisión, según lo programado en la Norma Técnica vigente de la DPP.

En caso de RECHAZO: se debe aplicar inmediatamente el procedimiento de sanción (Punto III – a

En caso de RECHAZO: se debe aplicar inmediatamente el procedimiento de sanción (Punto III – a continuación) dando aviso al titular del plantel.

III. Sanciones del Programa PABCO aves de corral

a) Suspensión

Consideraciones:

- El MVO debe ingresar la SUSPENSIÓN en SIPECWeb, condición en la cual las aves y los productos procedentes de este establecimiento no podrán ser exportados.
- El plazo de suspensión puede comprender desde 1 día hasta 6 meses, dependiendo del nivel de los No Cumplimientos (menor, mayor y crítico).

Causales de Suspensión del plantel:

- El plantel no cumple con los programas oficiales obligatorios del Servicio como trazabilidad, vigilancia, control y erradicación de enfermedades para la especie aves.
- El plantel no cumple con la frecuencia establecida en el programa para la aplicación de la Pauta de evaluación integral (F-PP-PT-SCE-054) por un MVA.
- Si la Pauta de evaluación integral (F-PP-PT-SCE-054) es rechazada por el MVA.
- Plantele compuestos por un solo sector, no cumplen con la frecuencia establecida en el programa para la aplicación de la Pauta de evaluación sector (F-PP-PT-SCE-072) por un MVA.
- La Pauta de evaluación sector (F-PP-PT-SCE-072) es rechazada por el MVA en planteles compuestos por un solo sector.
- Si la supervisión oficial PABCO del MVO es rechazada y todos los sectores que conforman el plantel están comprometidos.

Causales de Suspensión del sector (RUP):

- El sector no cumple, en base a la programación del Servicio, con los programas oficiales obligatorios como trazabilidad, vigilancia, control y erradicación de enfermedades específicos para la especie.
 Cuando en el Programa de Control de Residuos de Productos Pecuarios se detectan sustancias
- Cuando en el Programa de Control de Residuos de Productos Pecuarios se detectan sustancia terapéuticas o contaminantes con resultados superiores a los límites máximos de residuos (LMR).
- El sector no cumple con la frecuencia establecida en el programa para la aplicación de la Pauta de evaluación sector (F-PP-PT-SCE-072) por un MVA.
- La Pauta de evaluación sector (F-PP-PT-SCE-072) es rechazada por el MVA.
- La supervisión oficial PABCO del MVO es rechazada.

Actividad

En caso de rechazo de la(s) Pauta(s) de evaluación sector (F-PP-PT-SCE-072) y/o integral (F-PP-PT-SCE-054) ingresadas en SIPECWeb por el MVA, el MVO debe verificar mediante una visita oficial la información contenida en la(s) pauta(s) rechazadas, registrando la actividad en el Libro de visitas del plantel. En caso que se mantengan los incumplimientos, el MVO debe recomendar la suspensión del plantel o sector al Jefe de Oficina, quien determinará el período de suspensión.

PLANTELES ANIMALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL (PABCO) ESPECIE AVES DE CORRAL

En caso de rechazo de la supervisión oficial PABCO del MVO, éste debe entregar una notificación escrita o por correo electrónico al MVA y Titular del plantel, informando los motivos del rechazo; y realizar una nueva visita en un plazo acordado entre las partes para verificar las acciones realizadas. En caso de nuevo rechazo, el MVO debe recomendar la suspensión del plantel o sector al Jefe de Oficina, quien determinará el período de suspensión. La actividad debe quedar registrada en el Libro de visitas del plantel.

El MVO debe entregar todos los antecedentes del caso y completar la notificación de suspensión escrita para firma del Jefe de Oficina.

El Jefe de Oficina debe firmar la notificación de suspensión (anexo Nº5).

Entregar la notificación al Titular del plantel y al MVA.

El MVO debe actualizar información en SIPECWeb.

Para levantar la suspensión, el MVA debe verificar la corrección de los No cumplimientos cursando nuevamente las pautas de evaluación, ingresarlas a SIPECWeb y notificarlo a la oficina SAG.

b) Eliminación del plantel

- Consideraciones:

 Emitida la Resolución de eliminación, el plantel deja de pertenecer al Programa PABCO.
 - El plantel podrá reincorporarse al programa transcurrido 1 año de su eliminación, mediante solicitud de ingreso al programa indicado en el punto "I. Ingreso del plantel al Programa PABCO aves de

Causales de eliminación del plantel:

- Se encuentra evidencia intencional de adulteración de documentos informados al SAG y/o Titular del plantel, o el MVA falta a la verdad.
- Si se confirma el uso y/o presencia de sustancias prohibidas por el Programa de Control de Residuos de Productos Pecuarios del SAG.
- El plantel no cumple con la periodicidad exigido por el SAG para los programas oficiales de la especie.
- Para las causales anteriores, durante el tiempo que se tramite la eliminación del plantel, éste se mantiene en condición de suspendido.
- Si transcurridos 6 meses desde el inicio de una suspensión, el sector no corrige los No Cumplimientos detectados en la visita de evaluación del MVA o de supervisión del MVO.

- Actividad

 El procedimiento de eliminación del plantel del Programa PABCO aves de corral debe ser iniciado con una SUSPENSIÓN del plantel en SIPECWeb por parte del MVO.

 El MVO debe solicitar la eliminación del plantel del Programa PABCO aves de corral debe ser iniciado con una SUSPENSIÓN del plantel en SIPECWeb por parte del MVO.
- 2 El MVO debe solicitar la eliminación del plantel del Programa PABCO a la DR con la debida justificación.
- La Dirección Regional debe emitir la Resolución de eliminación del plantel del programa PABCO aves de 3 corral.
- 4 El MVO debe entregar la Resolución al Titular del plantel y su MVA.
- El MVO debe modificar la condición del plantel en SIPECWeb de SUSPENSIÓN a ELIMINACIÓN.

En el ANEXO Nº 6 de este documento, se encuentra detallado un listado de los registros requeridos para los procesos de ingreso, mantención y sanciones del programa PABCO aves de corral.

PLANTELES ANIMALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL (PABCO) ESPECIE AVES DE CORRAL

ANEXO Nº 1: CERTIFICADO MÉDICO VETERINARIO AUTORIZADO

		de		, de 20
Sr.				
Jefe Oficina				
Servicio Agrícola y Ganadero				
De mi consideración:				
	_			
/oRL				
tachar la acción que no corresponda), Nº resolución				
Autorizado del plantel:	, RUP Nº	Es	pecie	
ubicado en				
Nombre		Firma		

Médico Veterinario Autorizado

All Sections in The

DOCUMENTO GENERAL

PLANTELES ANIMALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL (PABCO) ESPECIE AVES DE CORRAL

ANEXO Nº 2: SOLICITUD DE CONVENIO PARA EL INGRESO AL PROGRAMA DE PLANTELES DE ANIMALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL (PABCO) AVES DE CORRAL.

	de, de 20
Sr	
	rvicio Agrícola y Ganadero
De	mi consideración:
Εl	plantel:
Ra	zón social responsable ante el SAG (natural o jurídico)
Re	presentante legal (completar sólo para razones sociales jurídicas)
RU	T:Domicilio:
le	éfono de contacto:
рa	olantel identificado, y el SAG de Regional de, Oficina Sectorial SAG de, representado ra estos efectos por el Jefe/a de Oficina Sectorial SAG, Sr(a) T, en el marco del Programa PABCO aves de corral, acuerdan y suscriben el siguiente Convenio:
1.	El Titular del plantel, se compromete a cumplir las condiciones y requisitos establecidos en los documentos PABCO, "Documento General Planteles Animales Bajo Certificación Oficial (PABCO) especie aves de corral" y en las pautas de evaluación "sector" (F-PP-PT-SCE-072) e "integral" (F-PP-PT-SCE-054) específicas para la especie, junto con las modificaciones y actualizaciones futuras que conforman el presente Convenio.
2.	Será obligación del Titular del plantel, comunicar de inmediato al SAG cuando no cumpla con alguna de las exigencias establecidas en los documentos del Programa PABCO aves de corral.
3.	El plantel será sancionado según lo estipulado en el "Documento General Planteles Animales Bajo Certificación Oficial (PABCO) especie aves de corral", sin perjuicio de las acciones legales que correspondiera aplicar, en el caso de faltas a la legislación sanitaria vigente.
4.	La presente Solicitud de Convenio para ingreso al Programa PABCO aves de corral tendrá una duración indefinida, sujeta a las sanciones especificadas en el "Documento General Planteles Animales Bajo Certificación Oficial (PABCO) especie aves de corral".
5.	El Titular del plantel, debe aceptar el ingreso del MVA y MVO al plantel, ya sea para verificar o supervisar todas las actividades descritas en los documentos del Programa PABCO aves de corral.
6.	El Titular del plantel al solicitar el ingreso al Programa PABCO aves de corral, acepta la publicación en un listado oficial, que se encontrará en el sitio web del SAG, con los siguientes antecedentes:
	 Razón social responsable ante el SAG Nombre del plantel RUP del sector Dirección o ubicación del plantel Especie Situación actual: vigente, suspendido, eliminado
	- Situación sanitaria
	presente Solicitud de Convenio para ingreso al Programa PABCO aves de corral, se firma en dos ejemplares, edando una copia en el plantel, y otra en la Oficina Sectorial SAG e ingresada a SIPECWeb.
	Nombre Titular del Plantel Firma Titular del Plantel
	Nombre Jefe Oficina SAG Firma Jefe Oficina SAG



PLANTELES ANIMALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL (PABCO) ESPECIE AVES DE CORRAL

ANEXO Nº3: IDENTIFICACIÓN DEL (DE LOS) SECTOR(ES) DEL PLANTEL PABCO AVES DE CORRAL

Nombre del plantel:
Razón social responsable ante el SAG:
RUT Nº:

			Coordenadas	GPS - UTM (WGS-	-84)	
RUP	Nº de pabellones	Nombre del sector	Rubro/Actividad Objetivo (*)	Coordenada X	Coordenada Y	Huso

(*) Completar esta columna con las opciones descritas a continuación, de acuerdo a las clasificiaciones definidas en SIPECWeb para el Rubro/Actividad y objetivo en aves de corral (broiler o pavos):

Especie Ave	Rubro/Actividad	Objetivo
	Carne	Engorda/Crianza (≥ 500) Engorda/Producción(≥ 500)
Pavo	Cuarentena	Cuarentena impo/expo (≥ 250)
1 410	Huevos fértiles	Incubación (≥ 500 HF) Reproducción/Crianza (≥ 250) Reproducción/Producción (≥ 250)
	Carne	Engorda (≥ 500)
	Cuarentena	Cuarentena impo/expo (≥ 500)
Broiler	Huevos fértiles	Abuelas Crianza/Producción (≥ 250) Incubación (≥ 1000 HF) Reproducción/Crianza (≥ 250) Reproducción/Producción (≥ 250)

PLANTELES ANIMALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL (PABCO) ESPECIE AVES DE CORRAL

ANEXO Nº 4: SOLICITUD DE RETIRO VOLUNTARIO DEL PROGRAMA PABCO AVES DE CORRAL

		de.		, de 20
Sr. Jefe Oficina Servicio Agrícola y Ganadero				
De mi consideración:				
El plantel:	RUP:	Tipo de aves (broil	er o pavos)	1
Ubicado en:		Comuna:		
Razón social responsable ante el SAG:		RU	Г:	
Titular responsable:		RU	T:	
con domicilio:				
Justificación de su solicitud de retiro	voluntario:			
Nombre del Titular del Plantel	7	irma del Titular del Plai	ntel	

And Section 1995

DOCUMENTO GENERAL

PLANTELES ANIMALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL (PABCO) ESPECIE AVES DE CORRAL

ANEXO Nº 5: NOTIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN DEL PROGRAMA PABCO AVES DE CORRAL

			de	, de 20
Sr. Titular del Plantel.				
De mi consideración:				
El plantel:				•
Ubicado en:		Comuna	I	
Razón social responsable ante el S	AG:		RUT:	
Titular responsable:			RUT:	
con domicilio:				
Se encuentra suspendido del Pro requisitos del Programa. La suspen	grama PABCO aves de Isión será por un period	corral, hasta que o de	se corrijan los inc ., debido a la(s) sig	umplimientos a los uiente(s) causa(s):
				_
Si transcurrido el tiempo determin de dicha sanción, el plantel será el				a la(s) causa(s)
Nombre Jefe Oficina SAG		Firma Jefe	Oficina SAG	

PLANTELES ANIMALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL (PABCO) ESPECIE AVES DE CORRAL

ANEXO Nº 6 LISTA DE REGISTROS REQUERIDOS PARA LOS PROCESOS DE INGRESO, MANTENCIÓN Y SANCIONES DE PROGRAMA PABCO AVES DE CORRAL

Ingreso del plantel al Programa PABCO aves de corral I.

Reaistros

- Libro de registro de visitas del plantel.
- Pautas de evaluación sector (F-PP-PT-SCE-072) e integral (F-PP-PT-SCE-054) PABCO aves de corral aprobadas por el MVA y actualizadas en SIPECWeb.
- Anexo nº 1: Certificado médico veterinario autorizado.
- Anexo nº2: Solicitud convenio para el ingreso al programa PABCO aves de corral.
- Anexo nº3: Identificación del (de los) sector(es) del plantel PABCO aves de corral.
- Pauta de supervisión programa PABCO aves de corral (F-PP-PT-SCE-075), aplicada por MVO (aprobada/rechazada); y actualizada en SIPECWeb en caso de aprobación.
- Cuando corresponda, notificación de rechazo de la supervisión MVO al Titular del plantel y MVA.
- Número CORE de tarifa de incorporación al programa PABCO aves de corral.
- Resolución de incorporación del plantel al programa PABCO aves de corral.

Mantención del plantel en el Programa PABCO aves de corral п.

Registros

- Libro de registro de visitas del plantel.
- Pautas de evaluación sector (F-PP-PT-SCE-072) e integral (F-PP-PT-SCE-054) PABCO aves de corral aplicadas por el MVA (aprobada/rechazada).
- Cuando corresponda, notificación de rechazo de las Pautas de evaluación sector (F-PP-PT-SCE-072) y/o
- integral (F-PP-PT-SCE-054) PABCO aves de corral al jefe de Oficina.
 Pauta de supervisión programa PABCO aves de corral (F-PP-PT-SCE-075), aplicada por MVO (aprobada/rechazada).
- Cuando corresponda, notificación de rechazo de la supervisión MVO al Titular del plantel y MVA.
- Información actualizada en SIPECWeb.

Sanciones del Programa PABCO aves de corral

a) Suspensión

Reaistros

- Libro de registro de visitas del plantel.
- Pautas de evaluación sector (F-PP-PT-SCE-072) y/o integral (F-PP-PT-SCE-054) PABCO aves de corral rechazadas.
- Notificación del MVO al Jefe de Oficina sobre el rechazo de las Pautas de evaluación sector (F-PP-PT-SCE-072) y/o integral (F-PP-PT-SCE-054).
- Pauta de supervisión programa PABCO aves de corral (F-PP-PT-SCE-075), aplicada por MVO, rechazada.
- Notificación de rechazo de la supervisión oficial PABCO del MVO al Jefe de Oficina
- Notificación de rechazo de la supervisión oficial PABCO del MVO al Titular del plantel y MVA. Notificación de suspensión firmada por Jefe de Oficina.
- Registro de envío de la Notificación de suspensión al Titular o MVA.
- Pauta(s) de evaluación sector (F-PP-PT-SCE-072) y/o integral (F-PP-PT-SCE-054) aplicada por el MVA registrando la corrección de los No Cumplimientos causales de suspensión.
- Notificación de levantamiento de suspensión a la Oficina SAG.
- Información actualizada en SIPECWeb.

b) Eliminación del plantel

Registros

- Informe de antecedentes de la suspensión del plantel por el MVO.
- Solicitud de eliminación del plantel por parte del MVO.
- Resolución de eliminación firmada por la DR.
- Notificación de eliminación del plantel al Titular del plantel y MVA
- Información actualizada en SIPECWeb.



PLANTELES ANIMALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL (PABCO) ESPECIE AVES DE CORRAL

ANEXO Nº 7 REGISTROS DEL PLANTEL

EJEMPLO 1: DE REGISTRO DE USO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS.

Identificación animal(es) o Número de Lote (Indicar clase y cantidad de aves)	Nombre genérico o comercial del medicamento de uso veterinario	Serie del medicamento de uso veterinario	Motivo del tratamiento	Fecha de aplicación	Dosis administrada por ave	Días de tratamiento o fecha en que finaliza el tratamiento	Período de resguardo o carencia o fecha en que finaliza la carencia

El uso de medicamentos veterinarios está respaldado por una receta o programa médico veterinario, realizado y firmado por un Médico Veterinario de acuerdo a lo indicado en la sección de definiciones.





PLANTELES ANIMALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL (PABCO) ESPECIE AVES DE CORRAL

EJEMPLO 2: DE REGISTRO DE FORMULACIÓN DE DIETAS.

Nombre de la Dieta: (Ej. Engorda 01) Nombre Responsable de elaborar la Dieta:	
Nombre Responsable de elaborar la Dieta:	

Nombre del insumo utilizado	Cantidad Utilizada (Kg)	Fecha de Formulación de la Dieta		Fecha de Formulación de la Dieta		
		Ej. 20-08-2018				
		Nombre del Proveedor	Identificación del lote de producción (ó Nº de Factura o Guía de despacho)	Nombre del Proveedor	Identificación del lote de producción (ó N° de Factura o Guía de despacho	
Maíz						
Identificación del N° o Co Dieta	Identificación del N° o Código del Lote de la Dieta		Ej.: EG003			

EJEMPLO 3: DE REGISTRO DE SUMINISTRO DE DIETA

Fecha de Suministro de Dieta	Nombre de la dieta	Cantidad Administrada	Lote de dieta
	Ej.: Engorda 1		Ej.: EG003

D-PP-PT-SCE-020 - versión 03

Pág. 13 de 14



PLANTELES ANIMALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL (PABCO) ESPECIE AVES DE CORRAL

EJEMPLO 4: DE REGISTRO DE CONTROL DE ROEDORES.

Cantidad de trampas instaladas: Producto utilizado:

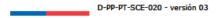
Número de la Trampa	Fecha de la revisión o recambio	Recambio de cebo	Observaciones

NC: Cebo no comido C: Cebo comido MC: Cebo muy comido SC: Sin Cebo

EJEMPLO 5: DE REGISTRO DE CONTROL DE VECTORES VOLADORES Y RASTREROS.

Productos utilizados:

Fecha de Aplicación	Lugar de aplicación de producto	Observaciones	Nombre dei responsable





PAUTA DE EVALUACIÓN INTEGRAL PABCO PORCINO

Código: F-PP-PT-SCE-053 Versión: 03 Fecha de vigencia: XX-XX-2022 Página 1 de 6

	FECHA://
Nombre del plantel PABCO:	
Razón social responsable ante el SAG:(natural o jurídica)	
RUT de la razón social:(obligatorio para ingreso de pauta)	
PAUTA CURSADA POR:	
PRESENTES EN LA EVALUACIÓN:	
NOMBRE	CARGO

246 entrante farment Godernoockia

FORMULARIO

PAUTA DE EVALUACIÓN INTEGRAL
PABCO PORCINO

Código: F-PP-PT-SCE-053 Versión: 03 Fecha de vigencia: XX-XX-2022 Página 2 de 6

INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR LA PAUTA DE EVALUACIÓN

Objetivos:

- Evaluar el cumplimiento de los requisitos del Programa PABCO a nivel integral.
- Aportar información necesaria de los planteles PABCO, la cual debe estar disponible de forma fácil, ordenada e imprimible para el Informe de la Cadena Alimentaria.

Alcance: Instalaciones donde se mantengan los registros, medicamentos y alimentos, como: oficinas centrales, depósitos de medicamentos veterinarios y bodegas de alimentos e insumos, que estén dentro y fuera del plantel. En el caso exclusivo que varios sectores compartan las mismas instalaciones y oficinas administrativas mencionadas anteriormente, los resultados de estos puntos pueden ser reiterados en las distintas pautas aplicadas a cada sector.

Responsables: MVA para evaluar y verificar los requisitos del Programa PABCO en lugares mencionados en el punto anterior.

La Pauta de Evaluación está compuesta por un total de 17 exigencias del Programa PABCO porcino, las que según el tipo de falta son calificadas en tres niveles:

Crítico: 4 exigencias Mayor: 10 exigencias Menor: 3 exigencias

El nivel "Crítico" corresponde a aquellas faltas más graves, disminuyendo en gravedad a nivel "Mayor", y finalmente a "Menor" las menos graves.

Dependiendo del cumplimiento o incumplimiento de la exigencia establecida en la Pauta, el MVA debe marcar el espacio asignado para tal efecto, las siguientes siglas:

C: Cumple NC: No Cumple

Toda exigencia calificada como No Cumplimiento, debe registrar un comentario en la sección de observaciones, ubicado en el ítem N°2 de la Pauta. Aquellas exigencias calificadas con No Cumplimiento, deben ser corregidas de lo contrario cuando se curse la siguiente pauta de evaluación será calificado con el nivel de falta inmediatamente superior (Ej. Si en una primera supervisión existe un No Cumplimiento calificado como Menor y no es corregido, para la segunda supervisión se calificará como Mayor. De la misma manera, si en una tercera supervisión el mismo No Cumplimiento se repite, será calificado como Crítico).

Frecuencia de evaluación:

MVA: 1 vez por semestre, con un máximo de 7 meses entre evaluaciones.

El criterio de aprobación de la Pauta de Evaluación es en base al porcentaje de cumplimiento por cada nivel de exigencia. Para aprobar la Pauta, se debe cumplir con estos tres parámetros:

- 100% de cumplimiento de las exigencias Críticas.
- Mayor o igual al 70% de cumplimiento de las exigencias Mayores.
- Mayor o igual al 60% de cumplimiento de las exigencias Menores.

Consideraciones:

- Para responder correctamente como "Cumple" cualquier ítem supervisado, se debe dar cumplimiento al 100% de los criterios evaluados.
- Si una exigencia no aplica para el plantel evaluado, la evaluación se calificará como "Cumple".



PAUTA DE EVALUACIÓN INTEGRAL PABCO PORCINO

Código: F-PP-PT-SCE-053 Versión: 03 Fecha de vigencia: XX-XX-2022 Página 3 de 6

Consideraciones

La aplicación de esta pauta debe ser integral a todos los establecimientos asociados al sistema productivo del plantel PABCO, como: oficinas centrales, depósitos de medicamentos veterinarios y bodegas de insumos, que estén dentro y fuera del plantel.

	Evaluación Integral del Plantel	Nivel de falta	C/NC
1	Mantiene disponible la ubicación de cada uno de sus predios o sectores (ej. plano del plantel, imagen satelital, etc.).	Menor	
2	Mantiene actualizado en el SIPECWeb su Declaración de Existencia Animal.	Mayor	
3	Cumple con los procedimientos de bioseguridad implementados por el plantel.	Mayor	
4	Envía anualmente los parámetros bioproductivos definidos por la empresa para la especie por estrato productivo del plantel en el plazo establecido. Además, informa al SAG si existen alteraciones durante el año.	Crítico	
5	Comunica inmediatamente a la Oficina SAG y al MVA, la sospecha de enfermedades endémicas o exóticas de denuncia obligatoria, además de intoxicaciones de origen alimentario; y cuando corresponda, los resultados del pabellón identificado serán registrados en el módulo de sanidad animal SSA del SAG.	Mayor	
6	Envía anualmente al SAG el listado (según formato establecido por el SAG) de todos los medicamentos veterinarios utilizados en el sistema productivo posterior al cierre del año calendario (indicando cantidades), durante enero del año vigente. En el caso de los antimicrobianos, no es obligatorio específicar la cantidad, excepto aquellos considerados en acuerdo firmado con SAG de uso prudente y responsable de antimicrobianos.	Crítico	
7	De existir bodegas de almacenaje, estas tienen secciones cerradas para almacenar de forma separada físicamente cada uno de los siguientes ítems: - Desinfectantes, plaguicidas (insecticidas, rodenticidas y herbicidas) o sustancias peligrosas. - Medicamentos de uso veterinario. - Alimentos para uso animal.	Mayor	
8	Mantiene respaldos de todas las compras de medicamentos veterinarios, a través de las facturas o guías de despacho (o sus copias) en orden cronológico, indicando entre otras, la siguiente información: - Nombre genérico o comercial del medicamento de uso veterinario. - Cantidad de unidades ingresadas. Cada compra debe estar acompañada obligatoriamente de su respectiva receta médico veterinaria.	Crítico	
9	Los medicamentos de uso veterinario, se almacenan en un recinto cerrado y según las condiciones indicadas en el rotulado gráfico aprobado del producto (Tº ambiente, Tº refrigeración, protegido de la luz, entre otras). En caso de productos que requieran refrigeración, la unidad dispone de un termómetro de máxima y mínima y se mantienen registros de temperatura mínima y máxima".	Menor	
10	Dentro del plantel existen solo medicamentos registrados o autorizados por el SAG.	Crítico	
11	Mantiene guías de despacho y recetas que respalden el ingreso y los movimientos de medicamentos entre los diferentes sectores, según corresponda (bodega de almacenamiento, planta de alimento medicado, otros).	Mayor	
12	El uso de medicamentos veterinarios está respaldado por una receta o programa médico veterinario, realizado y firmado por un Médico Veterinario, indicando como mínimo: Nombre, domicilio, datos de contacto, número de cédula nacional de identidad, el producto prescrito (nombre genérico o comercial del producto, forma farmacéutica), la dosis, ritmo horario, duración del tratamiento, vía de administración y su forma de empleo, la especie animal tratada, fecha de prescripción de la receta o fecha de emisión del programa, periodo de resguardo del producto, identificación del animal o del grupo de animales que serán tratados y el nombre de la empresa propietaria de los animales.	Mayor	

Código: F-PP-PT-SCE-053 Versión: 03 PAUTA DE EVALUACIÓN INTEGRAL Fecha de vigencia: XX-XX-2022 Página 4 de 6 PABCO PORCINO

13	Se administran los medicamentos según las condiciones que para cada caso se establecieron en el registro (etiquetado aprobado). El uso distinto de lo autorizado o uso extra-etiqueta debe limitarse y restringirse a aquellos casos en los que no existan otras opciones de sustitución. Dicha utilización debe ser conforme a lo dispuesto en los artículos 66 bis, 66 ter y 66 quáter del Decreto 25/2005, Reglamento de productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinario. * Si la respuesta es No Cumple (NC) se debe solicitar al plantel los antecedentes técnicos que respalden el uso (Decreto N°25), otorgando un plazo de 15 días a partir de la fecha de la evaluación del plantel, los cuales deben ser entregados al MVA quien evaluará la suficiencia de los mismos. Si estos avalan el uso correcto, este NC debe ser modificado a Cumple.	Mayor	
	En caso de mantener medicamentos vencidos o deteriorados en el plantel, estos no		
14	deben ser administrados y se encuentran debidamente rotulados y separados, mientras se procede a su destino final.	Mayor	
15	Mantiene registros de todos los controles de roedores realizados en el plantel, considerando al menos la siguiente información: - Cantidad de trampas instaladas. - Producto utilizado y su ficha técnica. - Fecha de la revisión del cebo o trampa. - Fecha de recambio de cebo o trampa. - Observaciones.	Mayor	
16	Posee registro de todos los controles de vectores realizados en el plantel, considerando al menos la siguiente información: - Producto utilizado y su ficha técnica. - Fecha de la aplicación. - Lugar de aplicación del producto. - Observaciones.	Menor	
17	Cuenta con un plan de contingencia donde se indican los procedimientos para el sacrificio de los animales y los métodos definidos en el reglamento, o aquellos autorizados por el SAG a objeto de evitar sufrimiento innecesario.	Mayor	



PAUTA DE EVALUACIÓN INTEGRAL PABCO PORCINO

Código: F-PP-PT-SCE-053 Versión: 03 Fecha de vigencia: XX-XX-2022 Página 5 de 6

2. Observaciones a la aplicación de la pauta de evaluación		
scriba en este o	TO DE LOS INCUMPLIMIENTOS DE LA cuadro la cantidad de NC obtenidos en la mientos que no han sido corregidos.	pauta de evaluación anterior, y la cantid
Nivel de Exigencia	Cantidad de incumplimientos Pauta Evaluación Anterior	Cantidad de incumplimientos No Corregidos
Мауог		
Menor		
Sii N	1- C	
Si existen N	lo Cumplimientos no corregidos, identifiqu	ue cuales son:

Estas exigencias en la actual pauta de evaluación, deben pasar a un nivel superior de calificación (ejemplo de Menor a Mayor). Esto implica adecuar la pauta de corrección actual, agregando el incumplimiento de la misma exigencia de la pauta anterior, en un nivel superior en la actual pauta de evaluación.



PAUTA DE EVALUACIÓN INTEGRAL PABCO PORCINO

Código: F-PP-PT-SCE-053 Versión: 03 Fecha de vigencia: XX-XX-2022 Página 6 de 6

A continuación, se debe detallar el total de los Cumplimientos "C" y los No Cumplimientos "NC" de las exigencias, calificados como Críticos, Mayores y Menores.

Nivel de Exigencia	Cantidad de Cumplimientos	Cantidad de No Cumplimientos
Crítico		
Mayor		
Menor		

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE EXIGENCIAS CRÍTICA	AS:		
Cantidad de Cumplimientos Críticos	x 100 =	Porcentaje cumplimientos Críticos	de
Total Exigencias Críticas Aplicadas de la Pauta Actual			
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE EXIGENCIAS MAYOR	ES:		
Cantidad de Cumplimientos Mayores	x 100 = Porcentaje de cumplimientos		de
Total Exigencias Mayores Aplicadas de la Pauta Actual		Mayores	
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EXIGENCIAS MENORES:			
Cantidad de Cumplimientos Menores	x 100 =	Porcentaje cumplimientos	de
Total Exigencias Menores Aplicadas de la Pauta Actual		Menores	
El resultado de la evaluación del plantel (sector) es:			
RECHAZADO			



PAUTA DE EVALUACIÓN INTEGRAL PABCO AVES DE CORRAL

Código: F-PP-PT-SCE-054 Versión: 03 Fecha de vigencia: XX-XX-2022 Página 1 de 6

	FECHA:/					
Nombre del plantel PABCO:						
Razón social responsable ante el SAG:(natural o jurídica)						
RUT de la razón social:(obligatorio para ingreso de pauta)						
PAUTA CURSADA POR:						
PRESENTES EN LA EVALUACIÓN:						
NOMBRE	CARGO					
	+					

CAbe: 5: 78:

FORMULARIO

PAUTA DE EVALUACIÓN INTEGRAL PABCO AVES DE CORRAL Código: F-PP-PT-SCE-054 Versión: 03 Fecha de vigencia: XX-XX-2022 Página 2 de 6

INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR LA PAUTA DE EVALUACIÓN

Objetivos:

- Evaluar el cumplimiento de los requisitos del Programa PABCO a nivel integral.
- Aportar información necesaria de los planteles PABCO, la cual debe estar disponible de forma fácil, ordenada e imprimible para el Informe de la Cadena Alimentaria.

Alcance: Instalaciones donde se mantengan los registros, medicamentos y alimentos, como: oficinas centrales, depósitos de medicamentos veterinarios y bodegas de alimentos e insumos, que estén dentro y fuera del plantel. En el caso exclusivo que varios sectores compartan las mismas instalaciones y oficinas administrativas mencionadas anteriormente, los resultados de estos puntos pueden ser reiterados en las distintas pautas aplicadas a cada sector.

Responsables: MVA para evaluar y verificar los requisitos del Programa PABCO en lugares mencionados en el punto anterior.

La Pauta de Evaluación está compuesta por un total de 19 exigencias del Programa PABCO aves de corral, las que según el tipo de falta son calificadas en tres niveles:

Crítico: 4 exigencias Mayor: 12 exigencias Menor: 3 exigencias

El nivel "Crítico" corresponde a aquellas faltas más graves, disminuyendo en gravedad a nivel "Mayor", y finalmente a "Menor" las menos graves.

Dependiendo del cumplimiento o incumplimiento de la exigencia establecida en la Pauta, el MVA debe marcar el espacio asignado para tal efecto, las siguientes siglas:

C: Cumple NC: No Cumple

Toda exigencia calificada como No Cumplimiento, debe registrar un comentario en la sección de observaciones, ubicado en el ítem N°2 de la Pauta. Aquellas exigencias calificadas con No Cumplimiento, deben ser corregidas de lo contrario cuando se curse la siguiente pauta de evaluación será calificado con el nivel de falta inmediatamente superior (Ej. Si en una primera supervisión existe un No Cumplimiento Menor y no es corregido, para la segunda supervisión se calificará como Mayor. De la misma manera, si en una tercera supervisión el mismo No Cumplimiento se repite, será calificado como Crítico).

Frecuencia de evaluación:

MVA: 1 vez por semestre, con un máximo de 7 meses entre evaluaciones.

El criterio de aprobación de la Pauta de Evaluación es en base al porcentaje de cumplimiento por cada nivel de exigencia. Para aprobar la Pauta, se debe cumplir con estos tres parámetros:

- 100% de cumplimiento de las exigencias Críticas.
- Mayor o igual al 70% de cumplimiento de las exigencias Mayores.
- Mayor o igual al 60% de cumplimiento de las exigencias Menores.

Consideraciones:

- Para responder correctamente como "Cumple" cualquier ítem supervisado, se debe dar cumplimiento al 100% de los criterios evaluados.
- Si una exigencia no aplica para el plantel evaluado la evaluación se calificará como "Cumple".

Colone de Colon

FORMULARIO

PAUTA DE EVALUACIÓN INTEGRAL PABCO AVES DE CORRAL

Código: F-PP-PT-SCE-054 Versión: 03 Fecha de vigencia: XX-XX-2022 Página 3 de 6

Consideraciones

La aplicación de esta pauta debe ser integral a todos los establecimientos asociados al sistema productivo del plantel PABCO, como: oficinas centrales, depósitos de medicamentos veterinarios y bodegas de insumos, que estén dentro y fuera del plantel.

Cate	Evaluación Integral del Plantel	Nivel de falta	C/NC
1	Mantiene disponible la ubicación de cada uno de sus predios o sectores (ej. plano del plantel, imagen satelital, etc.).	Menor	
2	Mantiene actualizado en el SIPECWeb su Declaración de Existencia Animal.	Mayor	
3	Cumple con los procedimientos de bioseguridad implementados por el plantel.	Mayor	
4	Envía anualmente los parámetros bioproductivos definidos por la empresa para la especie por estrato productivo del plantel en el plazo establecido. Además, informa al SAG si existen alteraciones durante el año.	Crítico	
5	Comunica inmediatamente a la Oficina SAG y al MVA, la sospecha de enfermedades endémicas o exóticas de denuncia obligatoria, además de intoxicaciones de origen alimentario; y cuando corresponda, los resultados del pabellón identificado serán registrados en el módulo de sanidad animal SSA del SAG.	Mayor	
6	Envía anualmente al SAG el listado (según formato establecido por el SAG) de todos los medicamentos veterinarios utilizados en el sistema productivo posterior al cierre del año calendario (indicando cantidades), durante enero del año vigente. En el caso de los antimicrobianos, no es obligatorio específicar la cantidad, excepto aquellos considerados en acuerdo firmado con SAG de uso prudente y responsable de antimicrobianos.	Crítico	
7	Cumple con las acciones del programa oficial de control y reducción de Salmonella en cadena de producción avícola de carnes definidos en la resolución respectiva, en el Sistema de Autocontrol Oficial (SAO) de la empresa y en los documentos oficiales: 1. Requisitos para sistemas de autocontrol obligatorio (SAO) de salmonella en granjas de empresas avícolas de carne. 2. Procedimiento de cálculo y envío de prevalencias de salmonella en granjas de empresas avícolas de carne.	Mayor	
8	De existir bodegas de almacenaje, estas tienen secciones cerradas para almacenar de forma separada físicamente cada uno de los siguientes ítems: - Desinfectantes, plaguicidas (insecticidas, rodenticidas y herbicidas) o sustancias peligrosas. - Medicamentos de uso veterinario. - Alimentos para uso animal.	Mayor	
9	Mantiene respaldos de todas las compras de medicamentos veterinarios, a través de las facturas o guías de despacho (o sus copias) en orden cronológico, indicando entre otras, la siguiente información: - Nombre genérico o comercial del medicamento de uso veterinario. - Cantidad de unidades ingresadas. Cada compra debe estar acompañada obligatoriamente de su respectiva receta médico veterinaria.	Crítico	
10	Los medicamentos de uso veterinario, se almacenan en un recinto cerrado y según las condiciones indicadas en el rotulado gráfico aprobado del producto (Tº ambiente, Tº refrigeración, protegido de la luz, entre otras). En caso de productos que requieran refrigeración, la unidad dispone de un termómetro de máxima y mínima y se mantienen registros de temperatura mínima y máxima".	Menor	
11	Dentro del plantel existen solo medicamentos registrados o autorizados por el SAG.	Crítico	
12	Mantiene guías de despacho y recetas que respalden el ingreso y los movimientos de medicamentos entre los diferentes sectores, según corresponda (bodega de almacenamiento, planta de alimento medicado, otros).	Mayor	

Sales Si Disc

FORMULARIO

PAUTA DE EVALUACIÓN INTEGRAL
PABCO AVES DE CORRAL
Fecha de viger

Código: F-PP-PT-SCE-054 Versión: 03 Fecha de vigencia: XX-XX-2022 Página 4 de 6

13	El uso de medicamentos veterinarios está respaldado por una receta o programa médico veterinario realizado y firmado por un Médico Veterinario, indicando como mínimo: Nombre, domicilio, datos de contacto, número de cédula nacional de identidad, el producto prescrito (nombre genérico o comercial del producto, forma farmacéutica), la dosis, ritmo horario, duración del tratamiento, vía de administración y su forma de empleo, la especie animal tratada, fecha de prescripción de la receta o fecha de emisión del programa, periodo de resguardo del producto, identificación del animal o del grupo de animales que serán tratados y el nombre de la empresa propietaria de los animales.	Mayor	
14	Se administran los medicamentos según las condiciones que para cada caso se establecieron en el registro (etiquetado aprobado). El uso distinto de lo autorizado o uso extra etiqueta debe limitarse y restringirse a aquellos casos en los que no existan otras opciones de sustitución. Dicha utilización debe ser conforme a lo dispuesto en los artículos 66 bis, 66 ter y 66 quáter del Decreto 25/2005, Reglamento de productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinario. * Si la respuesta es No Cumple (NC) se debe solicitar al plantel los antecedentes técnicos que respalden el uso (Decreto N°25), otorgando un plazo de 15 días a partir de la fecha de la evaluación del plantel, los cuales deben ser entregados al MVA quien evaluará la suficiencia de los mismos. Si estos avalan el uso correcto, este NC debe ser modificado a Cumple.	Mayor	
15	Las Fluoroquinolonas y Cefalosporinas de tercera y cuarta generación no son utilizadas como primera línea de tratamiento, excepto que no exista alternativa terapéutica disponible. En el caso que los utilice como segunda línea de tratamiento, dispone de los resultados de estudios de susceptibilidad u otros antecedentes técnicos que avalan dicho uso. * Si la respuesta es No Cumple (NC) se debe solicitar al plantel los antecedentes técnicos que respalden el uso de estos antimicrobianos, otorgando un plazo de 15 días a partir de la fecha de la evaluación del plantel, los cuales deben ser entregados al MVA quien evaluará la suficiencia de los mismos. Si estos avalan el uso correcto, este NC debe ser modificado a Cumple.	Mayor	
16	En caso de mantener medicamentos vencidos o deteriorados en el plantel, estos no deben ser administrados y se encuentran debidamente rotulados y separados, mientras se procede a su destino final.	Mayor	
17	Mantiene registros de todos los controles de roedores realizados en el plantel, considerando al menos la siguiente información: - Cantidad de trampas instaladas. - Producto utilizado y su ficha técnica. - Fecha de la revisión del cebo o trampa. - Fecha de recambio de cebo o trampa. - Observaciones.	Mayor	
18	Posee registro de todos los controles de vectores realizados en el plantel, considerando al menos la siguiente información: - Producto utilizado y su ficha técnica. - Fecha de la aplicación. - Lugar de aplicación del producto. - Observaciones.	Menor	
19	Cuenta con un plan de contingencia donde se indican los procedimientos para el sacrificio de los animales y los métodos definidos en el reglamento, o aquellos autorizados por el SAG a objeto de evitar sufrimiento innecesario.	Mayor	

PAUTA DE EVALUACIÓN INTEGRAL PABCO AVES DE CORRAL

Código: F-PP-PT-SCE-054 Versión: 03 Fecha de vigencia: XX-XX-2022 Página 5 de 6

2.	Observaciones a la aplicación de la pauta de evaluación
_	
	_

3. SEGUIMIENTO DE LOS INCUMPLIMIENTOS DE LA PAUTA DE EVALUACIÓN ANTERIOR

Escriba en este cuadro la cantidad de NC obtenidos en la pauta de evaluación anterior, y la cantidad de estos no cumplimientos que no han sido corregidos.

Nivel de Exigencia	Cantidad de incumplimientos Pauta Evaluación Anterior	Cantidad de incumplimientos No Corregidos
Mayor		
Menor		

Si existen No Cumplimientos no corregidos, identifique cuáles son:				

Estas exigencias en la actual pauta de evaluación, deben pasar a un nivel superior de calificación (ejemplo de Menor a Mayor). Esto implica adecuar la pauta de corrección actual, agregando el incumplimiento de la misma exigencia de la pauta anterior, en un nivel superior en la actual pauta de evaluación.



PAUTA DE EVALUACIÓN INTEGRAL PABCO AVES DE CORRAL

Código: F-PP-PT-SCE-054 Versión: 03 Fecha de vigencia: XX-XX-2022 Página 6 de 6

Commissions								
A continuación, se debe detallar el total de los Cumplimientos "C" y los No Cumplimientos "NC" de las exigencias, calificados como Críticos, Mayores y Menores.								
	Nivel de Exigencia	_	antida umplin	d de nientos				
	Crítico							
	Мауог							
	Menor							
Luego, se procede a determinar el porcentaje de cumplimientos del plantel o sector, de las exigencias aplicables, utilizando las siguientes fórmulas: PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE EXIGENCIAS CRÍTICAS:								
т	Cantidad de Cumplimie otal Exigencias Críticas Aplicad		× 100	=	Porcentaje cumplimientos Críticos	de		
PORCE	NTAJE DE CUMPLIMIENT() D				Porcentaje	de		
To	otal Exigencias Mayores Aplica	das de la Pauta Actual			cumplimientos Mayores			
PORCE	NTAJE DE CUMPLIMIENTO E	XIGENCIAS MENORES	:					
	Cantidad de Cumplimie	ntos Menores	× 100	=	Porcentaje	de		
To	Total Exigencias Menores Aplicadas de la Pauta Actual Cumplimientos Menores							
El resul	El resultado de la evaluación del plantel (sector) es:							
APROBA	APROBADO							
RECHAZADO								
RECHAZ	ADO							

Nombre Médico Veterinario Autorizado

Firma Médico Veterinario Autorizado



PAUTA DE EVALUACIÓN SECTOR PABCO AVES DE CORRAL

Código: F-PP-PT-SCE-072 Versión: 03 Fecha de vigencia: XX-XX-2022 Página 1 de 7

							FECHA://	
Nomb	re del se	ctor PABCO):		 	 		
RUP	(ahliast		ngreso de l					
	social re al o jurío		ante el SA	G:	 	 •••		
			de pauta)		 	 		
Ubicad	ión del s	sector (Co	ordenadas (GPS):	 	 		
PAUTA	CURSA	DA POR:			 	 		
PRES	ENTES E	EN LA EVA	LUACIÓN	:				
		NO	MBRE		\blacksquare		CARG()	
					\pm			\exists
					\mp	_		\dashv

SSE STEEL ST

FORMULARIO

PAUTA DE EVALUACIÓN SECTOR PABCO
AVES DE CORRAL

Código: F-PP-PT-SCE-072
Versión: 03
Fecha de vigencia: XX-XX-2022
Página 2 de 7

INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR LA PAUTA DE EVALUACIÓN

Objetivos:

- Evaluar el cumplimiento de los requisitos del Programa PABCO aves de corral.
- Definir las exigencias específicas que deben cumplir los planteles de animales, para ingresar y mantenerse en el Programa de Planteles Bajo Certificación Oficial, PABCO aves de corral.
- Aportar información necesaria de los planteles PABCO aves de corral, la cual debe estar disponible de forma fácil, ordenada e imprimible para el Informe de la Cadena Alimentaria.

Alcance: Planteles de producción de aves de corral. Los requisitos deben ser aplicados en forma complementaria en los distintos RUP que componen el Convenio PABCO. Supervisar al 100% de los sectores en engorda y la raíz cuadrada del total de sectores de reproductores.

Responsables: MVA para evaluar y verificar los requisitos del Programa PABCO aves de corral en los sectores.

La Pauta de Evaluación está compuesta por un total de 30 exigencias del Programa PABCO aves de corral, las que según el tipo de falta son calificadas en tres niveles:

Crítico: 6 exigencias Mayor: 17 exigencias Menor: 7 exigencias

El nivel "Crítico" corresponde a aquellas faltas más graves, disminuyendo en gravedad a nivel "Mayor", y finalmente a "Menor" las menos graves.

Dependiendo del cumplimiento o incumplimiento de la exigencia establecida en la Pauta, el MVA debe anotar en el espacio asignado para tal efecto, las siguientes siglas:

C: Cumple NC: No Cumple

Toda exigencia calificada como No Cumplimiento, debe registrar un comentario en la sección de observaciones, ubicado en el ítem Nº7 de la Pauta. Aquellas exigencias calificadas con No Cumplimiento, deben ser corregidas de lo contrario cuando se curse la siguiente pauta de evaluación será calificado con el nivel de falta inmediatamente superior (Ej. Si en una primera Evaluación existe un No Cumplimiento calificado como Menor y no es corregido, para la segunda Evaluación se calificará como Mayor. De la misma manera, si en una tercera Evaluación el mismo No Cumplimiento se repite, será calificado como Crítico).

Frecuencia de evaluación:

. MVA: 1 vez por año calendario, sin sobrepasar los 365 días entre evaluaciones.

El criterio de aprobación de la Pauta de Evaluación es en base al porcentaje de cumplimiento por cada nivel de exigencia. Para aprobar la Pauta, se debe cumplir con estos tres parámetros:

- 100% de cumplimiento de las exigencias Críticas.
- · Mayor o igual al 70% de cumplimiento de las exigencias Mayores.
- Mayor o igual al 60% de cumplimiento de las exigencias Menores.

Consideraciones:

- Para responder correctamente como "Cumple" cualquier ítem supervisado, se debe dar cumplimiento al 100% de los criterios evaluados.
- Si una exigencia no aplica para el plantel evaluado la evaluación se calificará como "Cumple".

Código: F-PP-PT-SCE-072 Versión: 03 PAUTA DE EVALUACIÓN SECTOR PABCO Fecha de vigencia: XX-XX-2022 Página 3 de 7 AVES DE CORRAL

	1. Instalaciones del Sector PABCO aves de corral	Nivel de falta	C/NC
1.1	Tiene infraestructura en buen estado que impide el contacto de las aves de corral con otros animales ajenos al plantel o sector.	Menor	
1.2	Posee instalaciones para el manejo de las aves de corral, que permiten realizar en forma expedita la toma de muestras y acciones sanitarias, evitando el daño de las mismas.	Menor	
1.3	Los silos que abastecen a los pabellones se encuentran en buen estado y evitan la contaminación del alimento.	Menor	
1.4	Posee un filtro sanitario que tenga por lo menos los siguientes elementos: Sistema de sanitización para los utensilios y materiales. Rodiluvio o bomba para asperjar con productos autorizados por la autoridad competente y específicos para tal efecto, u otros elementos o sistemas equivalentes de bioseguridad que tenga la empresa, los cuales deben ser reconocidos por el Servicio. Camarines/Duchas. Ropa y calzado adecuado proporcionado por la empresa. Posee pediluvios para el personal en caso de no tener los dos elementos anteriores.	Mayor	
1.5	De existir bodegas de almacenaje, estas tienen secciones cerradas para almacenar de forma separada físicamente cada uno de los siguientes ítems: - Desinfectantes, plaguicidas (insecticidas, rodenticidas y herbicidas) o sustancias peligrosas. Medicamentos de uso veterinario. - Alimentos para uso animal.	Mayor	
1.6	Los medicamentos de uso veterinario, se almacenan en un recinto cerrado y según las condiciones indicadas en el rotulado gráfico aprobado del producto (Tº ambiente, Tº refrigeración, protegido de la luz, entre otras). En caso de productos que requieran refrigeración, la unidad dispone de un termómetro de máxima y mínima y se mantienen registros de temperatura mínima y máxima".	Menor	
	2. Registros documentales del sector PABCO aves de corral	Nivel de Falta	C/NC
2.1	Mantiene un registro actualizado, documental o digital, de las pautas de evaluación cursadas por: El MVA de acuerdo a los requisitos del programa PABCO aves de corral. El MVO en todas las supervisiones efectuadas al MVA y al plantel.	Menor	
2.2	Posee un libro de visitas foliado y rotulado, donde se deben registrar todas las visitas realizadas por el MVA y el MVO, respaldadas con su firma.	Mayor	
2.3	Los registros del sector son auditables, ordenados, de fácil acceso y se mantienen a lo menos por dos años, o desde el ingreso del sector al programa.	Mayor	
2.4	Mantiene respaldo de las Guías de Despacho del transporte de aves. Estas deben ser completadas correctamente, identificando pabellón de origen y hora de salida de los animales.	Mayor	
2.5	Mantiene y completa correctamente los registros de los Informes de la Cadena Alimentaria emitidos al establecimiento faenador.	Crítico	

Código: F-PP-PT-SCE-072 Versión: 03 PAUTA DE EVALUACIÓN SECTOR PABCO Fecha de vigencia: XX-XX-2022 Página 4 de 7 AVES DE CORRAL

	Nivel de Falta	C/NC	
3.1	Mantiene un sistema de registro actualizado en el sector (RUP), con el uso de los medicamentos veterinarios aplicados (terapéuticos, metafilácticos o vacunas), indicando su vía de administración (oral, parenteral, etc.). El registro debe contener la siguiente información: - Fecha de aplicación. - Identificación del lote de aves de corral. - Motivo de tratamiento. - Nombre genérico o comercial de los medicamentos de uso veterinario. - Dosis suministrada. - Duración del tratamiento. - Tiempo o periodo de carencia (verificar fecha de la última aplicación y fecha de egreso de animales del plantel; para que la carne y/o subproductos no sean destinados a consumo humano dentro de este periodo).	Mayor	
3.2	Mantiene guías de despacho o recetas que respalden los movimientos de medicamentos entre los diferentes sectores, según corresponda (bodega de almacenamiento, planta de alimento medicado, otros).	Mayor	
3.3	El uso de medicamentos veterinarios está respaldado por una receta o programa médico veterinario realizado y firmado por un Médico Veterinario, indicando como mínimo: Nombre, domicilio, datos de contacto, número de cédula nacional de identidad, el producto prescrito (nombre genérico o comercial del producto, forma farmacéutica), la dosis, ritmo horario, duración del tratamiento, vía de administración y su forma de empleo, la especie animal tratada, fecha de prescripción de la receta o fecha de emisión del programa, periodo de resguardo del producto, identificación del animal o del grupo de animales que serán tratados y el nombre de la empresa propietaria de los animales.	Crítico	
	Nivel de Falta	C/NC	
4.1	Mayor		
4.2	Mantiene registros de todos los alimentos suministrados y las formulaciones de las dietas, incluyendo aquellas medicadas, considerando al menos la siguiente información: - Fecha de suministro de dieta. - Cantidad suministrada. - Lote de dieta. - Nombre de la dieta.	Mayor	
	Nivel de Falta	C/NC	
5.1	Mantiene registros de todos los controles de roedores realizados en el sector, considerando al menos la siguiente información: - Cantidad de trampas instaladas. - Producto utilizado y su ficha técnica. - Fecha de la revisión del cebo o trampa. - Fecha de recambio de cebo o trampa. - Observaciones.	Mayor	

Código: F-PP-PT-SCE-072 Versión: 03 PAUTA DE EVALUACIÓN SECTOR PABCO Fecha de vigencia: XX-XX-2022 Página 5 de 7 AVES DE CORRAL

5.2	Posee registro de todos los controles de vectores realizados en el sector, considerando al menos la siguiente información: - Producto utilizado y su ficha técnica. - Fecha de la aplicación. - Lugar de aplicación del producto. - Observaciones.	Menor	
5.3	Mantiene registro del ingreso de personas y vehículos ajenos al sector.	Menor	
	6. Manejo de los animales del Programa PABCO aves de corral	Nivel de Falta	C/NC
6.1	Cumple con las acciones de los programas oficiales y obligatorios como vigilancia, control y erradicación de enfermedades para la especie, uso de alimentos y medicamentos veterinarios, control residuos, trazabilidad y bienestar animal, ya sean de carácter nacional o regional.	Crítico	
6.2	El agua de bebida de los animales cumple con ser potable (red pública), sanitizada o potabilizada; o en su defecto mantienen resultados de análisis microbiológicos (semestrales) que demuestren la aptitud para el consumo animal. En caso de uso de Cloro u otro agente químico, se mantienen registros de su concentración.	Mayor	
6.3	Se suministran a las aves, solo medicamentos de uso veterinario, registrados o autorizados por el SAG.	Crítico	
6.4	Aquellos medicamentos de uso veterinario que se administran en el agua de bebida son utilizados según lo indicado en el rotulado gráfico del producto.	Mayor	
6.5	Se cumplen los periodos de resguardo o carencia de los medicamentos de uso veterinario.	Crítico	
6.6	En caso de mantener medicamentos vencidos o deteriorados en el sector, estos no deben ser administrados y se encuentran debidamente rotulados y separados, mientras se procede a su destino final.	Mayor	
6.7	Todos los movimientos animales son acompañados de la Guía de Despacho (identificando pabellón de origen y hora de salida de los animales), ya sea entre diferentes sectores o de un sector hacia una planta faenadora.	Mayor	
6.8	La movilización de los animales se realiza con calma y sin hostigamiento; no se observan aspectos prohibidos durante el manejo, carga y/o descarga, tales como golpear, presionar puntos sensibles, arrojar o arrastrar, atar (comprometiendo su bienestar), usar elementos cortantes y/o punzantes o uso inadecuado de instrumentos de estímulo eléctrico.	Mayor	
6.9	Cuenta con un encargado de los animales con una capacitación vigente sobre manejo y bienestar animal.	Mayor	
	7. Programa oficial de control y reducción de Salmonella	Nivel de Falta	C/NC
7.1	Cumple con las acciones del programa oficial de control y reducción de Salmonella en cadena de producción avícola de carnes definidos en la resolución respectiva, en el Sistema de Autocontrol Oficial (SAO) de la empresa y en los documentos oficiales: 1. Requisitos para sistemas de autocontrol obligatorio (SAO) de salmonella en granjas de empresas avícolas de carne. 2. Procedimiento de cálculo y envío de prevalencias de salmonella en granjas de empresas avícolas de carne.	Mayor	
7.2	Envía al SAG los resultados de los análisis de Salmonella obtenidos en cada pabellón previo al envío a faena, lo cual debe estar consignado en el Informe de Cadena Alimentaria y registrados en el Módulo de Sanidad Animal SSA del SAG.	Crítico	

SAR statements special in Grahaman CM a

FORMULARIO

PAUTA DE EVALUACIÓN SECTOR PABCO AVES DE CORRAL

Código: F-PP-PT-SCE-072 Versión: 03 Fecha de vigencia: XX-XX-2022 Página 6 de 7

8. Observaciones a la aplicación de la pauta de evaluación

9. SEGUIMIENTO DE LOS INCUMPLIMIENTOS DE LA PAUTA DE EVALUACIÓN ANTERIOR

Escriba en este cuadro la cantidad de NC obtenidos en la pauta de evaluación anterior, y la cantidad de estos no cumplimientos que no han sido corregidos.

Exigencia Exigencia	Pauta Evaluación Anterior	No Corregidos				
Mayor						
Menor						
Si existen No Cumplimientos no corregidos, identifique cuáles son:						

Si existen No Cumplimientos no corregidos, identifique cuáles son:		

Estas exigencias en la actual pauta de evaluación, deben pasar a un nivel superior de calificación (ejemplo de Menor a Mayor). Esto implica adecuar la pauta de corrección actual, agregando el incumplimiento de la misma exigencia de la pauta anterior, en un nivel superior en la actual pauta de evaluación.

A continuación, se debe detallar el total de los Cumplimientos "C" y los No Cumplimientos "NC" de las exigencias calificadas como Críticas, Mayores y Menores.

Nivel de Exigencia	Cantidad de Cumplimientos	Cantidad de No Cumplimientos
Crítica		
Mayor		
Menor		

Luego, se procede a determinar el porcentaje de cumplimientos del plantel o sector, de las exigencias aplicables, utilizando las siguientes fórmulas:



PAUTA DE EVALUACIÓN SECTOR PABCO
AVES DE CORRAL

Código: F-PP-PT-SCE-072 Versión: 03 Fecha de vigencia: XX-XX-2022 Página 7 de 7

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE EXIGENCIAS CRÍTICAS:

Cantidad de Cumplimientos Críticos	x 100 =	Porcentaje cumplimientos	de
Total Exigencias Críticas Aplicadas de la Pauta Actual		Críticos	
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE EXIGENCIAS MAYORES	S:		
Cantidad de Cumplimientos Mayores	× 100 =	Porcentaje cumplimientos	de
Total Exigencias Mayores Aplicadas de la Pauta Actual		Mayores	
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EXIGENCIAS MENORES:			
Cantidad de Cumplimientos Menores	× 100 =	Porcentaje cumplimientos	de
Total Exigencias Menores Aplicadas de la Pauta Actual			
El resultado de la evaluación del plantel (sector) es:			
APROBADO			
RECHAZADO			
Nombre Médico Veterinario Autorizado	Firma Médico V	eterinario Autoriza	do



PAUTA DE EVALUACIÓN SECTOR PABCO PORCINO

Código: F-PP-PT-SCE-073 Versión: 03 Fecha de vigencia: XX-XX-2022 Página 1 de 7

	FECHA://		
Nombre del sector PABCO:			
(obligatorio para ingreso de pauta)			
Razón social responsable ante el SAG:			
RUT de la razón social: (obligatorio para ingreso de pauta)			
Ubicación del sector (Coordenadas GPS):			
PAUTA CURSADA POR:			
PRESENTES EN LA EVALUACIÓN:			
NOMBRE	CARGÓ		

SSE Security Security Coderate(SE)

FORMULARIO

PAUTA DE EVALUACIÓN SECTOR PABCO PORCINO

Código: F-PP-PT-SCE-073

Versión: 03

Fecha de vigencia: XX-XX-2022

Página 2 de 7

INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR LA PAUTA DE EVALUACIÓN

Objetivos:

- Evaluar el cumplimiento de los requisitos del Programa PABCO porcino.
- Definir las exigencias específicas que deben cumplir los planteles de animales para ingresar y mantenerse en el Programa de Planteles Bajo Certificación Oficial, PABCO porcino.
- Aportar información necesaria de los planteles PABCO porcino, la cual debe estar disponible de forma fácil, ordenada e imprimible para el Informe de la Cadena Alimentaria.

Alcance: Planteles de producción porcina. Los requisitos deben ser aplicados en forma complementaria en los distintos RUP que componen el Convenio PABCO. Supervisar al 100% de los sectores en engorda y la raíz cuadrada del total de sectores de reproductoras.

Responsables: MVA para evaluar y verificar los requisitos del Programa PABCO porcino en los sectores.

La Pauta de Evaluación está compuesta por un total de 29 exigencias del Programa PABCO porcino, las que según el tipo de falta son calificadas en tres niveles:

Crítico: 5 exigencias Mayor: 16 exigencias Menor: 8 exigencias

El nivel "Crítico" corresponde a aquellas faltas más graves, disminuyendo en gravedad a nivel "Mayor", y finalmente a "Menor" las menos graves.

Dependiendo del cumplimiento o incumplimiento de la exigencia establecida en la Pauta, el MVA debe anotar en el espacio asignado para tal efecto, las siguientes siglas:

C: Cumple NC: No Cumple

Toda exigencia calificada como No Cumplimiento, debe registrar un comentario en la sección de observaciones, ubicado en el ítem Nº7 de la Pauta. Aquellas exigencias calificadas con No Cumplimiento, deben ser corregidas de lo contrario cuando se curse la siguiente pauta de evaluación será calificado con el nivel de falta inmediatamente superior (Ej. Si en una primera evaluación existe un No Cumplimiento calificado como Menor y no es corregido, para la segunda evaluación se calificará como Mayor. De la misma manera, si en una tercera evaluación el mismo No Cumplimiento se repite, será calificado como Crítico).

Frecuencia de evaluación:

MVA: 1 vez por semestre, con un máximo de 7 meses entre evaluaciones.

El criterio de aprobación de la Pauta de Evaluación es en base al porcentaje de cumplimiento por cada nivel de exigencia. Para aprobar la Pauta, se debe cumplir con estos tres parámetros:

- 100% de cumplimiento de las exigencias Críticas.
- · Mayor o igual al 70% de cumplimiento de las exigencias Mayores.
- · Mayor o igual al 60% de cumplimiento de las exigencias Menores.

Consideraciones:

- Para responder correctamente como "Cumple" cualquier ítem supervisado, se debe dar cumplimiento al 100% de los criterios evaluados.
- Si una exigencia no aplica para el plantel evaluado la evaluación se calificará como "Cumple".

PAUTA DE EVALUACIÓN SECTOR PABCO PORCINO

Código: F-PP-PT-SCE-073 Versión: 03

Fecha de vigencia: XX-XX-2022 Página 3 de 7

-	falta	C/NC
e infraestructura en buen estado que impide el contacto de los porcinos otros animales ajenos al plantel o sector.	Menor	
izar en forma expedita la toma de muestras y acciones sanitarias, ando el daño de los mismos.	Menor	
an la contaminación del alimento.	Menor	
Sistema de sanitización para los utensilios y materiales. Rodiluvio o bomba para asperjar con productos autorizados por la autoridad competente y específicos para tal efecto, u otros elementos o sistemas equivalentes de bioseguridad que tenga la empresa, los cuales deben ser reconocidos por el Servicio. Camarines/Duchas. Ropa y calzado adecuado proporcionado por la empresa. Posee pediluvios para el personal en caso de no tener los dos elementos anteriores.	Mayor	
existir bodegas de almacenaje, estas tienen secciones cerradas para acenar de forma separada físicamente cada uno de los siguientes ítems: Desinfectantes, plaguicidas (insecticidas, rodenticidas y herbicidas) o sustancias peligrosas. Medicamentos de uso veterinario. Alimentos para uso animal.	Mayor	
medicamentos de uso veterinario, se almacenan en un recinto cerrado egún las condiciones indicadas en el rotulado gráfico aprobado del lucto (T° ambiente, T° refrigeración, protegido de la luz, entre otras). aso de productos que requieran refrigeración, la unidad dispone de un ómetro de máxima y mínima y se mantienen registros de temperatura ma y máxima".	Menor	
2. Registros documentales del sector PABCO porcino	Nivel de Falta	C/NC
tiene un registro actualizado, documental o digital, de las pautas de uación cursadas por: El MVA de acuerdo a los requisitos del programa PABCO porcino. El MVO en todas las supervisiones efectuadas al MVA y al plantel.	Menor	
risitas realizadas por el MVA y el MVO, respaldadas con su firma.	Mayor	
tienen a lo menos por dos años, o desde el ingreso del sector al	Mayor	
completados correctamente, identificando pabellón de origen.	Mayor	
tiene y completa correctamente los registros de los Informes de la ena Alimentaria emitidos al establecimiento faenador.	Crítico	
Caria sala and the	e instalaciones para el manejo de los animales porcinos, que permiten car en forma expedita la toma de muestras y acciones sanitarias, indo el daño de los mismos. Silos que abastecen a los pabellones se encuentran en buen estado y in la contaminación del alimento. e un filtro sanitario que tenga por lo menos los siguientes elementos: Sistema de sanitización para los utensilios y materiales. Rodiluvio o bomba para asperjar con productos autorizados por la autoridad competente y específicos para tal efecto, u otros elementos o sistemas equivalentes de bioseguridad que tenga la empresa, los cuales deben ser reconocidos por el Servicio. Camarines/Duchas. Ropa y calzado adecuado proporcionado por la empresa. Posee pediluvios para el personal en caso de no tener los dos elementos anteriores. Existir bodegas de almacenaje, estas tienen secciones cerradas para cenar de forma separada físicamente cada uno de los siguientes ítems: Desinfectantes, plaguicidas (insecticidas, rodenticidas y herbicidas) o sustancias peligrosas. Medicamentos de uso veterinario. Alimentos para uso animal. medicamentos de uso veterinario, se almacenan en un recinto cerrado gún las condiciones indicadas en el rotulado gráfico aprobado del ucto (1º ambiente, 1º refrigeración, protegido de la luz, entre otras), aso de productos que requieran refrigeración, la unidad dispone de un ómetro de máxima y mínima y se mantienen registros de temperatura ma y máxima". 2. Registros documentales del sector PABCO porcino de un registro actualizado, documental o digital, de las pautas de Jación cursadas por: El MVA de acuerdo a los requisitos del programa PABCO porcino. El MVO en todas las supervisiones efectuadas al MVA y al plantel. e un libro de visitas foliado y rotulado, donde se deben registrar todas isitas realizadas por el MVA y el MVO, respaldadas con su firma. registros del sector son auditables, ordenados, de fácil acceso y se tienen a lo menos por dos años, o desde el ingreso del sector al rama. iene respaldo de los FMA del transpo	e instalaciones para el manejo de los animales porcinos, que permiten zar en forma expedita la toma de muestras y acciones sanitarias, mendo el daño de los mismos. silos que abastecen a los pabellones se encuentran en buen estado y in la contaminación del alimento. e un filtro sanitario que tenga por lo menos los siguientes elementos: Sistema de sanitización para los utensilios y materiales. Rodiluvio o bomba para asperjar con productos autorizados por la autoridad competente y específicos para tal efecto, u otros elementos o sistemas equivalentes de bioseguridad que tenga la empresa, los cuales deben ser reconocidos por el Servicio. Camarines/Duchas. Ropa y calzado adecuado proporcionado por la empresa. Posee pediluvios para el personal en caso de no tener los dos elementos anteriores. Existir bodegas de almacenaje, estas tienen secciones cerradas para cenar de forma separada físicamente cada uno de los siguientes ítems: Desinfectantes, plaguicidas (insecticidas, rodenticidas y herbicidas) o sustancias peligrosas. Medicamentos de uso veterinario. Alimentos para uso animal. medicamentos de uso veterinario, se almacenan en un recinto cerrado gún las condiciones indicadas en el rotulado gráfico aprobado del ucto (Tº ambiente, Tº refrigeración, protegido de la luz, entre otras). aso de productos que requieran refrigeración, la unidad dispone de un ómetro de máxima y mínima y se mantienen registros de temperatura ma y máxima". 2. Registros documentales del sector PABCO porcino fiene un registro actualizado, documental o digital, de las pautas de Jacción cursadas por: El MVA de acuerdo a los requisitos del programa PABCO porcino. El MVO en todas las supervisiones efectuadas al MVA y al plantel. e un libro de visitas foliado y rotulado, donde se deben registrar todas isitas realizadas por el MVA y el MVO, respaldadas con su firma. registros del sector son auditables, ordenados, de fácil acceso y se tienen a lo menos por dos años, o desde el ingreso del sector al mayor ciene y completa correctamente

PAUTA DE EVALUACIÓN SECTOR PABCO PORCINO

Código: F-PP-PT-SCE-073 Versión: 03

Fecha de vigencia: XX-XX-2022 Página 4 de 7

	3. Registros de medicamentos veterinarios	Nivel de Falta	C/NC
3.1	Mantiene un sistema de registro actualizado en el sector (RUP), con el uso de los medicamentos veterinarios aplicados (terapéuticos, metafilácticos o vacunas), indicando su vía de administración (oral, parenteral, etc.). El registro debe contener la siguiente información: Fecha de aplicación. Identificación del lote de los animales porcinos. Motivo de tratamiento. Nombre genérico o comercial de los medicamentos de uso veterinario. Dosis suministrada. Duración del tratamiento. Tiempo o periodo de carencia (verificar fecha de la última aplicación y fecha de egreso de animales del plantel; para que la carne y/o subproductos no sean destinados a consumo humano dentro de este periodo).	Mayor	
3.2	Mantiene guías de despacho o recetas que respalden los movimientos de medicamentos entre los diferentes sectores, según corresponda (bodega de almacenamiento, planta de alimento medicado, otros).	Mayor	
3.3	El uso de medicamentos veterinarios está respaldado por una receta o programa médico veterinario realizado y firmado por un Médico Veterinario, indicando como mínimo: Nombre, domicilio, datos de contacto, número de cédula nacional de identidad, el producto prescrito (nombre genérico o comercial del producto, forma farmacéutica), la dosis, ritmo horario, duración del tratamiento, vía de administración y su forma de empleo, la especie animal tratada, fecha de prescripción de la receta o fecha de emisión del programa, periodo de resguardo del producto, identificación del animal o del grupo de animales que serán tratados y el nombre de la empresa propietaria de los animales.	Crítico	
4. Registros de alimentos de uso animal		Nivel de Falta	C/NC
4.1	Mantiene las facturas o guías de despacho (o sus copias), que respaldan el ingreso de productos o alimentos completos para alimentación animal, incluyendo la información que establece la normativa sobre rotulación en alimentación animal.	Mayor	
4.2	Mantiene registros de todos los alimentos suministrados y las formulaciones de dietas, incluyendo aquellas medicadas, considerando al menos la siguiente información: - Fecha de suministro de dieta. - Cantidad suministrada. - Lote de dieta. - Nombre de la dieta.	Mayor	
5. Otros registros		Nivel de Falta	C/NC
5.1	Mantiene registros de todos los controles de roedores realizados en el sector, considerando al menos la siguiente información: - Cantidad de trampas instaladas. - Producto utilizado y su ficha técnica. - Fecha de la revisión del cebo o trampa. - Fecha de recambio de cebo o trampa. - Observaciones.	Mayor	



PAUTA DE EVALUACIÓN SECTOR PABCO PORCINO

Código: F-PP-PT-SCE-073 Versión: 03

Fecha de vigencia: XX-XX-2022 Página 5 de 7

5.2	Posee registro de todos los controles de vectores realizados en el sector, considerando al menos la siguiente información: - Producto utilizado y su ficha técnica. - Fecha de la aplicación. - Lugar de aplicación del producto. - Observaciones.	Menor	
5.3	Mantiene registro del ingreso de personas y vehículos ajenos al sector.	Menor	
	6. Manejo de los animales del Programa PABCO porcino	Nivel de Falta	C/NC
6.1	Cumple con las acciones de los programas oficiales y obligatorios como vigilancia, control y erradicación de enfermedades para la especie, uso de alimentos y medicamentos veterinarios, control residuos, trazabilidad y bienestar animal, ya sean de carácter nacional o regional.	Crítico	
6.2	El agua de bebida de los animales cumple con ser potable (red pública), sanitizada o potabilizada; o en su defecto mantienen resultados de análisis microbiológicos (semestrales) que demuestren la aptitud para el consumo animal. En caso de uso de Cloro u otro agente químico, se mantienen registros de su concentración.	Mayor	
6.3	Se suministran a los animales porcinos, solo medicamentos de uso veterinario, registrados o autorizados por el SAG.	Crítico	
6.4	Aquellos medicamentos de uso veterinario que se administran en el agua de bebida son utilizados según lo indicado en el rotulado gráfico del producto.	Mayor	
6.5	Se cumplen los periodos de resguardo o carencia de los medicamentos de uso veterinario.	Crítico	
6.6	En caso de mantener medicamentos vencidos o deteriorados en el sector, estos no deben ser administrados y se encuentran debidamente rotulados y separados, mientras se procede a su destino final.	Mayor	
6.7	Todos los movimientos animales son acompañados del Formulario de Movimiento Animal o *Guía de Despacho Especial (identificando pabellón de origen), ya sea entre diferentes sectores o de un sector hacia una planta faenadora. *Formato especial del FMA, autorizado por el Servicio y en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución Nº 128, de 2012, del Servicio de Impuestos Internos y Resolución Exenta Nº 6774, de 2015 y Nº 8203, de 2015 y Nº 8203 y Nº	Mayor	
6.8	Los animales reproductores y sus reemplazos tienen dispositivo de identificación con numeración única dentro del sector.	Menor	
6.9	La movilización de los animales se realiza con calma y sin hostigamiento; no se observan aspectos prohibidos durante el manejo, carga y/o descarga, tales como golpear, presionar puntos sensibles, arrojar o arrastrar, atar (comprometiendo su bienestar), usar elementos cortantes y/o punzantes o uso inadecuado de instrumentos de estímulo eléctrico.	Mayor	
6.10	Cuenta con un encargado de los animales con una capacitación vigente sobre manejo y bienestar animal.	Mayor	

7. Observaciones a la aplicación de la pauta de evaluación	



PAUTA DE EVALUACIÓN SECTOR PABCO PORCINO

Código: F-PP-PT-SCE-073

Versión: 03

Fecha de vigencia: XX-XX-2022

Página 6 de 7

8. SEGUIMIENTO DE LOS INCUMPLIMIENTOS DE LA PAUTA DE EVALUACIÓN ANTERIOR

Escriba en este cuadro la cantidad de NC obtenidos en la pauta de evaluación anterior, y la cantidad de estos no cumplimientos que no han sido corregidos.

Nivel de Exigencia	Cantidad de incumplimientos Pauta Evaluación Anterior	Cantidad de incumplimientos No Corregidos
Mayor		
Menor		

Si existen No Cumplimientos no corregidos, identifique cuáles son:	

Estas exigencias en la actual Pauta de evaluación, deben pasar a un nivel superior de calificación (ejemplo de Menor a Mayor). Esto implica adecuar la pauta de corrección actual, agregando el incumplimiento de la misma exigencia de la pauta anterior, en un nivel superior en la actual pauta de evaluación.

A continuación, se debe detallar el total de los Cumplimientos "C" y los No Cumplimientos "NC" de las exigencias calificadas como Críticas, Mayores y Menores.

Nivel de Exigencia	Cantidad de Cumplimientos	Cantidad de No Cumplimientos
Crítica		
Mayor		
Menor		



PAUTA DE EVALUACIÓN SECTOR PABCO PORCINO

Código: F-PP-PT-SCE-073 Versión: 03

Fecha de vigencia: XX-XX-2022 Página 7 de 7

Luego, se procede a determinar el porcentaje de cumplimientos del plantel o sector, de las exigencias aplicables, utilizando las siguientes fórmulas:

x 100 =	Porcentaje cumplimientos	de
	Críticos	
:		
x 100 =	Porcentaje	de
	Mayores	
x 100 =	Porcentaje cumplimientos	de
	Menores	
	x 100 = : : : x 100 =	× 100 = Porcentaje cumplimientos Críticos × 100 = Porcentaje cumplimientos Mayores × 100 = Porcentaje cumplimientos Mayores

SAC Sharana and sh

FORMULARIO

PAUTA DE SUPERVISION PROGRAMA PABCO PORCINO

Código: F-PP-PT-SCE-074 Versión: 02 Fecha de vigencia: XX/XX/2022 Página 1 de 2

ECHA:		

La presente pauta debe ser aplicada, de acuerdo a los establecido en la Norma Técnica vigente PABCO para especies tradicionales, a todos los planteles de producción de porcinos y otros establecimientos asociados al sistema productivo del plantel PABCO, como: oficinas centrales, depósitos de medicamentos veterinarios, bodegas de insumos, alimentos y fábricas de alimentos, que estén dentro y fuera del plantel, identificando cuando corresponda los RUP supervisados.

Nomb	re del	PABC	O (Pla	ntel):.			 	 	 	 	
RUP]			
Razón	Socia	l resp	onsab	le ante	e el S/	4G:	 	 	 	 	
Titular	del P	lantel	:				 	 	 	 	
MVA s	uperv	isado:					 	 	 	 	

	RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN MVO AL PROGRAMA PABCO	C/NC
1	Seleccione la opción cumple, si la última pauta de evaluación sector (F-PP-PT-SCE- 073) o integral (F-PP-PT-SCE-053) aplicada por el MVA, según el alcance de la supervisión (sectorial o integral), fue cursada correctamente.	
2	Seleccione la opción cumple, si elabora correctamente el Informe de Cadena Alimentaria.	
3	Seleccione la opción cumple, si el MVA ha realizado satisfactoriamente las actividades y/o responsabilidades del Programa PABCO porcino.	
	CONDICIÓN DEL PLANTEL	Cumple/ No aplica
1	Vigente: Seleccione la opción cumple si el plantel dio como resultado el cumplimiento de los requisitos exigidos por el programa para ser aprobado y pertenecer al Programa PABCO porcino.	
2	Suspendido: Seleccione la opción cumple, si el plantel presenta no cumplimientos que dan como resultado la suspensión del Programa PABCO porcino. Todos los animales del plantel quedarán en estado no PABCO durante el periodo de suspensión.	
3	Eliminado: Seleccione la opción cumple, si el plantel presenta no cumplimientos que dan como resultado la eliminación del Programa PABCO porcino. Todos los animales del plantel quedarán en estado no PABCO y el predio será eliminado del Programa PABCO porcino.	

SAC Sharing a special
Firma Médico Veterinario Oficial

FORMULARIO

PAUTA DE SUPERVISION PROGRAMA PABCO PORCINO

Código: F-PP-PT-SCE-074 Versión: 02 Fecha de vigencia: XX/XX/2022 Página 2 de 2

Si existen No Cumplimientos de los puntos ellos: OBSERVACIONES:	s 1, 2 y 3 identifique y justifiqu	e claramente cada uno de
Nombre y Rut Médico Veterinario	o Oficial	
Oficina SAG		

SAC Sharens Species Back a surface

FORMULARIO

PAUTA DE SUPERVISION PROGRAMA PABCO AVES DE CORRAL

Código: F-PP-PT-SCE-075 Versión: 02 Fecha de vigencia: XX/XX/2022 Página 1 de 2

FECHA:	 /	/

La presente pauta debe ser aplicada, de acuerdo a los establecido en la Norma Técnica vigente PABCO para especies tradicionales, a todos los planteles de producción de aves y otros establecimientos asociados al sistema productivo del plantel PABCO, como: oficinas centrales, depósitos de medicamentos veterinarios, bodegas de insumos, alimentos y fábricas de alimentos, que estén dentro y fuera del plantel, identificando cuando corresponda los RUP supervisados.

Nomb	re del	PABC	O (Pla	ntel):			 	
RUP								
Razón	Socia	l resp	onsab	le anti	e el S/	4G:	 	
Titular	del P	lantel					 	
MVA s	uperv	isado:					 	

	RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN MVO AL PROGRAMA PABCO	C/NC
1	Seleccione la opción cumple, si la última pauta de evaluación sector (F-PP-PT-SCE- 072) o integral (F-PP-PT-SCE-054) aplicada por el MVA, según el alcance de la supervisión (sectorial o integral), fue cursada correctamente.	
2	Seleccione la opción cumple, si elabora correctamente el Informe de Cadena Alimentaria y cumple con lo definido en el "Programa oficial de control y reducción de salmonella en la cadena de producción avícola de carnes de exportación".	
3	Seleccione la opción cumple, si el MVA ha realizado satisfactoriamente las actividades y/o responsabilidades del Programa PABCO aves de corral.	
	CONDICIÓN DEL PLANTEL	Cumple/ No aplica
1	Vigente: Seleccione la opción cumple si el plantel dio como resultado el cumplimiento de los requisitos exigidos por el programa para ser aprobado y pertenecer al Programa PABCO aves de corral.	
2	Suspendido: Seleccione la opción cumple, si el plantel presenta no cumplimientos que dan como resultado la suspensión del Programa PABCO aves de corral. Todos los animales del plantel quedarán en estado no PABCO durante el periodo de suspensión.	
3	Eliminado: Seleccione la opción cumple, si el plantel presenta no cumplimientos que dan como resultado la eliminación del Programa PABCO aves de corral. Todos los animales del plantel quedarán en estado no PABCO y el predio será eliminado del Programa PABCO aves de corral.	

SAC Mariera Agrae a Balance conflue

FORMULARIO

PAUTA DE SUPERVISION PROGRAMA PABCO AVES DE CORRAL

Código: F-PP-PT-SCE-075 Versión: 02 Fecha de vigencia: XX/XX/2022 Página 2 de 2

Si existen No Cui ellos. OBSERVACIONE	mplimientos de los ¡ :S:	puntos 1, 2 y 3 ide	ntifique y justifiqu	e claramente cada	uno de
Nombre y Ru	ıt Médico Veteri	inario Oficial			
)ficina SAG					

2. **DEROGUESE** La Resolución Exenta N° 750/2021 de la División de Protección Pecuaria, que APRUEBA NUEVAS VERSIONES DE DOCUMENTOS GENERALES Y FORMULARIOS PARA EL INGRESO, MANTENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE PLANTELES DE AVES DE CORRAL Y PORCINOS EN EL PROGRAMA PABCO Y DEROGA RESOLUCIÓN EXENTA №7187/2020.

Firma Médico Veterinario Oficial

- 3. **SE DEJA CONSTANCIA** que, los documentos y formularios aprobados por la presente Resolución, se encuentran disponibles para su visualización en el Sistema SE-Suite, en la categoría documentos fuera del SGC.
- 4. **SE DEJA ESTABLECIDO** por la presente resolución, la obligación de la División de Protección Pecuaria de velar por su estricto cumplimiento y que los documentos serán difundidos mediante Ceropapel con la finalidad de que todas las regiones estén en conocimiento de este.
- 5. **SE INSTRUYE** a las regiones, que realicen las acciones tendientes a la implementación de los presentes documentos y formularios en materias de su competencia.



OSCAR EDUARDO VIDELA PEREZ JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA

KLS/CLC/PSB/RRF/PMM/LMB/RGB

Distribución:

- Alfredo Arnulfo Fröhlich Albrecht Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero -Oficina Regional Tarapaca
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Javier Araya Benavente Director Regional (S) SAG Región de Valparaíso Oficina Regional Valparaiso
- Sergio Eduardo Gonzalez Alvarez Jefe de Campaña Mosca Emergencia Mosca Oficina Regional Metropolitana
- Agneta Fabiola Hiche Meza Directora Regional (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Jorge Octavio Oltra Comte Director Regional Dirección Regional de Los Rios Oficina Regional Los Rios
- Luis Alfredo Paredes Noack Director Regional (S) Región de Los Lagos Servicio Agrícola y Ganadero -Oficina Regional Los Lagos
- Rodrigo Javier Ojeda Espinoza Director Regional (S) Región de Ñuble Oficina Regional Ñuble
- Jorge Arnoldo Pérez Hechenleitner Director Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero -Oficina Regional Aysen
- Luis Fernando Pinochet Romero Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Maule
- Gerardo Bernardo Otzen Martinic Director Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Cristian Rafael Sotomayor Meyer Director Regional (S) Región de Atacama Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Jorge Daniel Hernández Real Director Regional Servicio Agricola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Evelyn Neira Acosta Director Regional (S) Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Biobío
- María Teresa Fernández Cabrera Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Oficina Regional Araucania
- Yuditza Angelina Gutierrez Caroca Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Coquimbo
- Luis Claudio Marcelo Rodríguez Fuentes Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional O'Higgins
- Domingo Rojas Philippi Jefe División Subdirección de Operaciones Oficina Central
- Luis Alberto Meza Basso Jefe (S) Departamento de Estudios y Desarrollo Oficina Central
- Marta Rojas Figueroa Jefe Departamento de Sanidad Animal Oficina Central
- Esteban Eduardo Canales Ramirez Jefe Departamento de Inocuidad y Certificación Oficina Central
- Luis Alberto Meza Basso Jefe Subdepartamento de Control Predial para Exportación Oficina Central
- Rodrigo Guerrero Bosagna Profesional Subdepartamento de Control Predial para Exportación Oficina Central
- Vanessa Alejandra Bravo Maldonado Jefa Departamento Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros - Oficina Central



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 Validar en: https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=116596806&hash=9938a